



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. 6.726

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 6.727

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de abril de 2000, por la que se establecen disposiciones transitorias de aplicación a las ayudas previstas en las Ordenes que se citan, que regulan la aplicación de los programas de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. 6.728

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001. 6.735

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 5/2000, de 28 de abril, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones de la Junta de Andalucía. 6.743

Sábado, 29 de abril de 2000

Año XXII

Número 50

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía. 6.743

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Ortega Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 6.743

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 24 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 6.744

Orden de 27 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 6.747

Orden de 27 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013). 6.751

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 6.755

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 6.755

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 6.756

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 6.757

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 6.757

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 6.758

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 6.758

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 31 de enero de 2000. 6.759

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de enero de 2000. 6.759

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 24 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, SA (Mercasevilla, SA), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.759

Orden de 24 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.760

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.761

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kauguni Viajes, SL, bajo el nombre comercial Kauguni Viajes, con el C.I. AN-04563-2. 6.763

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para la Ayuda Humanitaria de Emergencia a favor de los damnificados por las inundaciones en las provincias de Maputo y Gaza (Mozambique). 6.763

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/99, interpuesto por don Antonio José Pérez Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 6.764

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Puerto Real (Cádiz) para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada. 6.764

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del organismo. 6.764

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Luz R. Casanova, de Granada. 6.765

Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado San José, de Algodonales (Cádiz). 6.766

Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Virgen de la Fuensanta, de Córdoba. 6.767

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Asesores Locales, de la localidad de Málaga, constituida y domiciliada en Málaga, Plaza de Aduana, núm. 2, 3.º 6.768

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía en Sevilla, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita. 6.768

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita. 6.769

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adjudican dieciocho ayudas de desplazamiento y estancia para los alumnos de la tercera edición de los Masters Universitarios en Información y Documentación, Archivística y Arquitectura y Patrimonio Histórico. 6.770

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE DE BARCELONA**

Edicto. (PD. 1023/2000). 6.771

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1014/2000). 6.772

Resolución de 6 de abril de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1018/2000). 6.772

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda hacer público concurso para la adjudicación de obras con aportación de proyecto. (PP. 884/2000). 6.773

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 1029/2000). 6.773

**5.2. Otros anuncios****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Organismo. 6.774

Anuncio sobre adjudicación de una beca de formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo. 6.774

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 929/2000). 6.774

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1005/2000).

6.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

6.794

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio. Expediente 363/99 A.T. (PP. 630/2000).

6.776

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

6.794

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones desestimatorias de los expedientes 679/94, 680/94 y 681/94, incoados a instancia de doña Raquel López Crespo, en solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Nerja.

6.794

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro.

6.791

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Las Carboneras, núm. elenco MA-1058, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, t.m. de Cañete la Real (Málaga). (PP. 3415/99).

6.795

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadaro con hijuela a Guadarranque-Carteja (VJA-148). (PP. 729/2000).

6.791

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

6.795

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Rodalquilar por Níjar con hijuelas (VJA-150). (PP. 919/2000).

6.792

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, sobre Resolución de expediente de reintegro a nombre de don Antonio López de la Iglesia.

6.796

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Lijar con prolongación a Sierro y Chirivel (VJA-151). (PP. 920/2000).

6.792

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

6.797

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza (VJA-152). (PP. 918/2000).

6.793

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

6.798

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

6.793

### AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Inspección Regional, sobre notificación pendiente.

6.798

Anuncio de la Inspección Regional, sobre notificación pendiente.

6.799

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones.

6.793

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 1013/2000).

6.799

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 150/99.

6.794

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio. (PP. 463/2000).

6.799

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

6.794

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio sobre eliminación de la U.A.36, Barranco de la Cruz. (PP. 384/2000).

6.799

Anuncio sobre estudio de detalle en el P-4. (PP. 619/2000).

6.800

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de la Universidad de Sevilla de parcelas dotacionales, denominadas S-1, S-2, S-3, S-4, S-5 y D-1 de la UA-SU-102 (Pirotecnia-Cross) para ampliación del campus universitario de Ramón y Cajal. (PP. 772/2000).

6.800

**IES SAN SEBASTIAN**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 558/2000).

6.800

**IES DON BOSCO**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 855/2000).

6.800

---

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.*

En virtud de lo que establecen los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. 1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estará constituido por:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Relaciones Institucionales.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Asuntos Sociales.

2. El orden de prelación será el establecido en el apartado anterior.

Artículo 2. Corresponden a la Consejería de la Presidencia las competencias que en la actualidad tiene atribuidas así como la coordinación de las políticas relacionadas con la Sociedad de la Información.

Artículo 3. Corresponden a la Consejería de Relaciones Institucionales las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

Artículo 4. 1. Corresponden a la Consejería de Gobernación las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia, salvo las relativas a la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y las atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Asimismo, corresponden a la Consejería de Gobernación las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Cultura en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, las atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado, la coordinación de las políticas migratorias y las atribuidas a la Consejería de Gobernación por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencias.

3. Se adscriben a la Consejería de Gobernación las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto por el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Artículo 5. 1. Corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que actualmente tienen atribuidas la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

2. Se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Artículo 6. Corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 7. Corresponden a la Consejería de Cultura las competencias que en la actualidad tiene atribuidas, salvo las relativas a asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Artículo 8. Corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias que en la actualidad tiene atribuidas, salvo las relativas al voluntariado.

Artículo 9. Las restantes Consejerías previstas en el artículo 1 de este Decreto mantienen sus actuales competencias.

#### DISPOSICION ADICIONAL UNICA

La reestructuración establecida por el presente Decreto y su desarrollo serán llevados a cabo con observancia de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

En tanto se apruebe y sea operativa la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Consejería de Gobernación continuará prestando los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de aquélla.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

Los Decretos 140/1999, de 1 de junio y 122/2000, de 18 de abril, autorizan, en la Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en los mismos.

Por otro lado, los mecanismos de aplicación para la presente emisión, serán los establecidos en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente mediante la Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 27 de enero de 2000, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta que se celebrará en el mes de mayo de 2000, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en los Decretos 140/1999, de 1 de junio, y 122/2000, de 18 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 27 de enero de 2000, de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 27 de enero de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 18 de febrero de 2000, de Bonos a tres años, cupón 5,00% anual y amortización el día 30 de julio de 2003. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento

de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de abril de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 18 de abril de 2000, de Bonos a cinco años, cupón 5,30% anual y amortización el día 30 de julio de 2005. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante el Decreto 82/1999, de 30 de marzo, cupón 4,25% anual y amortización el día 5 de mayo de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 5 de mayo de 2001. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado primero, de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, las peticiones se formularán en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 11 de mayo de 2000, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 11 de mayo de 2000 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por Orden de 24 de marzo de 2000.

6. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. Fecha de desembolso de la deuda: 16 de mayo de 2000.

9. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 1999, así como en las Resoluciones de 27 de enero de 2000 y 3 de abril de 2000, los Bonos y Obligaciones

cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 24 de marzo de 2000.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

## A N E X O

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

Donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Núm. de días, contados desde la fecha de desembolso del valor que se ofrece, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al  $IRS_1$ .

La interpolación en la presente subasta de bonos y obligaciones, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 5,00%, vto. 30.7.2003:

$$TIR \text{ DE REF. } = IRS_{3 \text{ AÑOS}} + \frac{75}{365} (IRS_{4 \text{ AÑOS}} - IRS_{3 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,30%, vto. 30.7.2005:

$$TIR \text{ DE REF. } = IRS_{5 \text{ AÑOS}} + \frac{75}{365} (IRS_{6 \text{ AÑOS}} - IRS_{5 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,25%, vto. 5.5.2009:

$$TIR \text{ DE REF. } = IRS_{8 \text{ AÑOS}} + \frac{354}{365} (IRS_{9 \text{ AÑOS}} - IRS_{8 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 4 de abril de 2000, por la que se establecen disposiciones transitorias de aplicación a las ayudas previstas en las Ordenes que se citan, que regulan la aplicación de los programas de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.*

Desde el año 1996 se vienen aplicando en la Comunidad Autónoma de Andalucía diferentes programas de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, en aplicación del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. La aplicación de ocho diferentes programas durante este período de tiempo ha dado como resultado, en cuanto a los objetivos previstos, la realización de prácticas de agricultura y ganadería sostenible y compatibles con la conservación del espacio natural y, al mismo tiempo, están siendo un elemento importante para complementar la renta de nuestros agricultores y ganaderos, importancia que ha ido en aumento conforme se han aplicado la totalidad de los programas.

Posteriormente, el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, viene a derogar entre otros al citado Reglamento 2078/92, de 30 de junio, y desarrolla, en su Capítulo VI, las Medidas Agroambientales (artículos 22, 23 y 24) como un elemento importante para el Desarrollo Rural en el nuevo marco de programación de 2000-2006. Las disposiciones de aplicación de ese Reglamento han sido aprobadas mediante el Reglamento (CE) 1750/1999 de la Comisión, de 23 de julio de 1999, que en su Sección 6.ª (Medidas Agroambientales) establece criterios para la concesión de las ayudas a dichas Medidas para el nuevo período.

El citado Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, en su artículo 53 establece que, para facilitar el paso de los regímenes vigentes a lo dispuesto en él, la Comisión podrá adoptar medidas especiales con el fin de evitar dificultades o retrasos en la aplicación de la ayuda al desarrollo rural durante el período de transición.

A tal fin, el Reglamento (CE) 2603/1999 de la Comisión, de 9 de diciembre, establece las disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural previstas en el Reglamento 1257/1999. Así, en el Capítulo II de este Reglamento, en su artículo 3, se contempla la posibilidad de que los Estados Miembros puedan prorrogar un año, como máximo, sin exceder del 31 de diciembre de 2000, los compromisos agroambientales contraídos al amparo del Reglamento 2078/92, que expiran antes de que la Comisión apruebe el documento de programación de desarrollo rural, y siempre que se pueda garantizar la plena conformidad de esos compromisos con el nuevo régimen de ayudas, que en nuestra Comunidad Autónoma empezaron en el marco de este último Reglamento a partir del año 1996, lo que supone que como máximo y tan solo en los programas de Medidas Horizontales se ha cumplido el cuarto año de compromisos contraídos desde dicho año por los beneficiarios.

Dado que los beneficiarios de los actuales programas en ningún caso han superado los cinco años mínimos de compromisos, se hace necesario adaptar las actuales Ordenes de regulación y aplicación de Medidas Agroambientales a lo dispuesto en el Reglamento 2603/1999, de 9 de diciembre, estableciendo el correspondiente régimen transitorio.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en uso de las atribuciones conferidas,



## DISPONGO

## Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de un período transitorio durante el año 2000 para los diferentes programas de Medidas Agroambientales. Las normas de aplicación de dichas medidas en nuestra Comunidad Autónoma, que deben adaptarse a las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 3 del Reglamento 2603/1999 de la Comisión, de 9 de diciembre, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural, previstas en el Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo, son las siguientes:

1. Orden de 8 de enero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

2. Orden de 14 de mayo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

3. Orden de 6 de abril de 1999, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar, en determinados humedales y sus áreas de influencia y en las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

4. Orden de 14 de mayo de 1998, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las ayudas para fomentar, en el olivar, el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

5. Orden de 6 de abril de 1999, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar, en las dehesas andaluzas, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

6. Orden de 7 de marzo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar, en las explotaciones tradicionales de pasas, el empleo de métodos de producción compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

7. Orden de 5 de agosto de 1998, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía.

8. Orden de 5 de agosto de 1998, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en las zonas de cultivo de la caña de azúcar en el litoral mediterráneo andaluz.

## Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar la renovación, en el año 2000, de las ayudas de las diferentes medidas establecidas en las distintas Ordenes de regulación referidas en el artículo 1 todos aquellos beneficiarios que hubiesen tenido resolución aprobatoria de las mismas durante el año 1999, y hayan aceptado el cumplimiento de los compromisos inherentes a cada una de las medidas.

2. Quedan excluidas las solicitudes de nuevos beneficiarios y de ampliación de los compromisos existentes.

## Artículo 3. Duración de los compromisos.

Los compromisos que se renuevan a tenor de lo dispuesto en la presente Orden tendrán vigencia exclusivamente durante el año 2000, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento 2603/1999.

## Artículo 4. Solicitudes de renovación.

1. Los beneficiarios de las distintas medidas, con compromisos en vigor, deberán presentar una solicitud de renovación de dichos compromisos de acuerdo a lo dispuesto en cada una de las normas reguladoras referidas en el artículo 1.

2. Los beneficiarios de las ayudas establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1998, por la que se regulan las ayudas para fomentar, en el olivar, el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, realizarán la renovación de las mismas (2.º año) conforme al modelo que se establece en el Anexo 1 de esta Orden.

3. Los beneficiarios de las ayudas establecidas en la Orden de 6 de abril, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece, en las dehesas andaluzas, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, realizarán la renovación de las mismas (2.º año) en el modelo que se establece en el Anexo 2 de esta Orden.

## Artículo 5. Plazo presentación de las solicitudes de renovación.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Artículo 6. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las Resoluciones sobre las solicitudes de renovación se establece en seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído Resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de renovación de ayudas, conforme se establece en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la correspondiente Resolución.

## Disposición adicional única. Normativa aplicable.

En lo no regulado por la presente Orden, seguirán siendo de aplicación, para las solicitudes de renovación presentadas al amparo de la misma, las Ordenes referidas en el artículo 1 de esta Orden.

## Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca  
en funciones

# JUNTA DE ANDALUCIA

## ANEXO 1 ANVERSO CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

### SOLICITUD

#### RENOVACIÓN DE COMPROMISOS DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL DEL OLIVAR

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

EXPT.E. Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. del/de la titular de la explotación. <input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación la entidad financiera. <input type="checkbox"/> Documentación justificativa de cambios de datos de parcela agrícola (1).

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Código Control <input type="text"/> <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos generales que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> la renovación de la ayuda:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Ayuda básica.  <input type="checkbox"/> b) Ayuda complementaria.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (F.A.G.A.)  
(1) Ver Ayuda básica.



## ANEXO 1 REVERSO

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS IMPRESOS

**IMPRESOS DE SOLICITUD**

EN ESTA SOLICITUD NO SE AMPLIARÁN LOS COMPROMISOS YA EXISTENTES.

Se debe rellenar un único impreso por campaña y por beneficiario/a de la campaña anterior de dicha ayuda. ES OBLIGATORIO SOLICITAR AYUDA BÁSICA, podrá solicitar ayuda complementaria si fue beneficiario/a de ella en la campaña anterior.

**IMPRESOS DE RENOVACIÓN**

Todos los impresos se cumplimentarán de forma legible a máquina o con bolígrafo, con letras mayúsculas.  
El número de expediente será rellenado por la Administración.

**1.- Datos del/de la titular de la explotación y del/de la representante legal.**

Se reseñarán los datos identificativos del/de la titular de la explotación, del/de la representante legal si el titular es una persona jurídica y del domicilio de notificación.

**2.- Documentación que adjunta.**

Marque con una "X" la casilla que corresponda a la documentación presentada.

El D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la titular de la explotación se adjuntará en caso de cambio de titular, de renovación del D.N.I./N.I.F./C.I.F.

El D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal se adjuntará en caso de cambio de representante legal, de renovación del D.N.I./N.I.F.

El certificado de la entidad financiera se presentará en caso de cambio de cuenta bancaria.

Si existen modificaciones en las parcelas agrícolas por las que se solicita la renovación de la ayuda, se adjuntarán los documentos justificativos de dicho cambio.

**3.- Datos bancarios.**

En caso de modificación.

**4.- Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.**

El/la solicitante declara su responsabilidad de los datos reseñados, se compromete a lo establecido en la Orden y solicita la renovación de la ayuda básica (siempre deberá ir marcada con una "X" la casilla correspondiente) y la ayuda complementaria (marque con una "X" la casilla de ayuda complementaria cuando desee dicha ayuda y haya sido beneficiario/a de ella en la campaña anterior).

**5.- Modalidad: a) ayuda básica.**

SE INDICARÁN AQUELLAS PARCELAS AGRÍCOLAS QUE FUERON RESUELTAS FAVORABLEMENTE EN LA CAMPAÑA ANTERIOR Y QUE HAN SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU REFERENCIA CATASTRAL O SUPERFICIE.

AQUELLAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN QUE NO HAN SUFRIDO NINGUNA MODIFICACIÓN NO TIENEN QUE SER RESEÑADAS EN ESTE BLOQUE.

Se indicará por cada parcela agrícola modificada, todos sus datos definitivos en la tabla adjunta.

Dichas modificaciones deberán justificarse, en cada caso, con los documentos preceptivos.

Los datos que se refieran a superficie se expresarán en hectáreas con sólo dos decimales.

**b) ayuda complementaria.**

SÓLO SE CUMPLIMENTARÁ SI EL/LA SOLICITANTE DE LA RENOVACIÓN DISFRUTÓ DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA EN LA CAMPAÑA ANTERIOR.

La ayuda complementaria sólo se solicitará sobre parcelas agrícolas de la explotación.

Se indicará por cada actuación a realizar, la parcela agrícola sobre la que se actúa y el número de unidades a ejecutar.

ANEXO 1

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

## RENOVACIÓN DE COMPROMISOS DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL DEL OLIVAR

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

EXPTE. Nº .....

<b>1   DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN</b>	
APellidos y nombre o razón social	N.I.F. / C.I.F.

<b>2   MODALIDAD: AYUDA BÁSICA</b>								
Nº de orden parcela	Referencia Catastral				Superficie (ha)	Pendiente media (%)	Cubierta vegetal	
	Provincia	Municipio	Pollgono	Parcela			Siembra/Pasto	Cultivo a sembrar

<b>3   MODALIDAD: AYUDA COMPLEMENTARIA</b>		
Nº de Orden Parcela	Actuación a realizar	Unidades a ejecutar (m, m <sup>3</sup> , ha)

<b>4   DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación. <p>En ..... a ..... de ..... de .....                  EL/LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

000548



ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (F.A.G.A.)



ANEXO 2 ANVERSO

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



SOLICITUD

RENOVACIÓN DE AYUDAS PARA FOMENTAR EN LAS DEHESAS ANDALUZAS EL EMPLEO DE MÉTODOS COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EXPTE. Nº 

CC.AA.	PROV.	MUNI.	NÚMERO	AÑO

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta	

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. del/de la titular de la explotación. <input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Copia de la última declaración del I.R.P.F. <input type="checkbox"/> En caso de modificación de la cuenta bancaria, certificado de la entidad financiera.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																					
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> la <b>RENOVACIÓN</b> de la/s ayuda/s señalada/s, por los importes que se indican:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> AB: Ayuda Básica (Art. 8 de la Orden 6 de abril de 1.999)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C1: Transformación de cultivos herbáceos a pastizales (1) (Aptdo. 1.a)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C2: Regeneración y mejora de la cubierta pasécola (1) (Aptdo. 1.b)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C3: Actuaciones extraordinarias de corrección de procesos erosivos (1) (Aptdo. 1.c)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C4: Actuaciones de regeneración del arbolado (1) (Aptdo. 1.d)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C5: Consolidación o mejora de elementos singulares (1) (Aptdo. 2)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C6: Acondicionamiento de espacios para uso público (1) (Aptdo. 3)</td> <td>Coste Total: .....</td> <td>Ptas.</td> </tr> </table> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	<input type="checkbox"/> AB: Ayuda Básica (Art. 8 de la Orden 6 de abril de 1.999)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C1: Transformación de cultivos herbáceos a pastizales (1) (Aptdo. 1.a)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C2: Regeneración y mejora de la cubierta pasécola (1) (Aptdo. 1.b)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C3: Actuaciones extraordinarias de corrección de procesos erosivos (1) (Aptdo. 1.c)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C4: Actuaciones de regeneración del arbolado (1) (Aptdo. 1.d)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C5: Consolidación o mejora de elementos singulares (1) (Aptdo. 2)	Coste Total: .....	Ptas.	<input type="checkbox"/> C6: Acondicionamiento de espacios para uso público (1) (Aptdo. 3)	Coste Total: .....	Ptas.
<input type="checkbox"/> AB: Ayuda Básica (Art. 8 de la Orden 6 de abril de 1.999)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C1: Transformación de cultivos herbáceos a pastizales (1) (Aptdo. 1.a)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C2: Regeneración y mejora de la cubierta pasécola (1) (Aptdo. 1.b)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C3: Actuaciones extraordinarias de corrección de procesos erosivos (1) (Aptdo. 1.c)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C4: Actuaciones de regeneración del arbolado (1) (Aptdo. 1.d)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C5: Consolidación o mejora de elementos singulares (1) (Aptdo. 2)	Coste Total: .....	Ptas.																			
<input type="checkbox"/> C6: Acondicionamiento de espacios para uso público (1) (Aptdo. 3)	Coste Total: .....	Ptas.																			

000470/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA)

(1) Art. 9 de la Orden 6 de abril de 1.999.

## ANEXO 2 REVERSO

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS IMPRESOS

**IMPRESOS DE SOLICITUD**

EN ESTA SOLICITUD NO SE AMPLIARÁN LOS COMPROMISOS YA EXISTENTES.

Se debe rellenar un único impreso por campaña y por beneficiario/a, tanto si lo es de forma individual como si es miembro de una agrupación, siendo por tanto necesario en este último caso presentar renovación de todos y cada uno de los que la constituyan. ES OBLIGATORIO SOLICITAR AYUDA BÁSICA. De las complementarias, en caso de haber disfrutado de ellas es OBLIGATORIO solicitar la renovación de la C1 y la C6. La renovación de las complementarias restantes C2, C3, C4 y C5 es POTESTATIVA y se realizará sobre la misma superficie aprobada en la campaña anterior.

**IMPRESOS DE RENOVACIÓN**

Todos los impresos se cumplimentarán de forma legible a máquina o con bolígrafo, con letras mayúsculas.

El número de expediente será rellenado por la Administración.

**1.- Datos del/de la titular de la explotación y del/de la representante legal.**

Se reseñarán los datos identificativos del/de la titular de la explotación, del/de la representante legal si el titular es una persona jurídica y del domicilio de notificación.

**2.- Datos bancarios.**

Se cumplimentarán sólo en el caso de modificación de los datos reseñados en la solicitud inicial.

**3.- Documentación que adjunta.**

Marque con una "X" la casilla que corresponda a la documentación presentada.

El D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la titular de la explotación se adjuntará en caso de cambio de titular, o de renovación del D.N.I./N.I.F./C.I.F.

El D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal se adjuntará en caso de cambio de representante legal, o de renovación del D.N.I./N.I.F.

La copia de la última declaración del I.R.P.F., se adjuntará en caso de habersele aprobado la condición de ATP y desear mantenerla.

El certificado de la entidad financiera se presentará en caso de cambio de cuenta bancaria.

**4.- Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.**

El/la solicitante declara su responsabilidad de los datos reseñados, se compromete a lo establecido en la Orden y solicita la renovación de la/s ayuda/s que aparezca/n marcada/s con una "X". NO SE PODRÁN SOLICITAR RENOVACIONES DE AYUDAS DE LAS QUE NO FUE BENEFICIARIO/A EN LA CAMPAÑA ANTERIOR.

AYUDA BÁSICA es de OBLIGADA renovación y SIEMPRE deberá ir marcada con la "X" en la casilla correspondiente. La ayuda básica es obligatoria y su no renovación implica la anulación total de la ayuda y el reintegro del importe recibido más los intereses originados hasta la fecha.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE OBLIGADA RENOVACIÓN (C1 Y C6) EN CASO DE HABER SIDO BENEFICIARIO/A DE ELLAS EN EL AÑO ANTERIOR. La no renovación de las complementarias C1 y C6 implican la anulación de éstas y el reintegro del importe recibido por sus conceptos más los intereses originados hasta la fecha.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE RENOVACIÓN VOLUNTARIA (C2, C3, C4, C5) EN EL CASO DE HABER SIDO BENEFICIARIO/A DE ELLAS EN EL AÑO ANTERIOR. Se marcarán las casillas correspondientes en caso de solicitar la renovación de éstas ayudas y será necesario además indicar los costes totales inherentes (sin incluir el I.V.A.) de las actuaciones a realizar en esta campaña para las C2, C3, C4 y C5. La ejecución de las actuaciones para estas ayudas complementarias se realizará sobre las mismas superficies aprobadas en la campaña anterior.

Se indicará fecha y lugar de la firma del/de la titular o representante legal.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001.*

La implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, está suponiendo un acercamiento de la oferta educativa a las localidades de residencia del alumnado y la ampliación de la red de transporte escolar, así como la progresiva disminución del alumnado procedente del ámbito rural, ello conlleva una disminución del alumnado que tradicionalmente venía atendiéndose a través de las Residencias Escolares y Escuelas Hogar. No obstante, sigue existiendo un sector de la población que para su adecuada escolarización debe ser atendido a través de este servicio complementario.

El artículo 5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica. Esta enseñanza será obligatoria y gratuita.

El artículo 63 de la citada Ley dispone que, para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos promoverán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

El artículo 65.2 del mismo texto legal establece que las Administraciones educativas prestarán, de forma gratuita, el servicio escolar de transporte, el de comedor y, en su caso, el de internado para el alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza a los alumnos y alumnas que tengan que ser escolarizados fuera de su municipio.

Para la atención de este alumnado residente en núcleos poblacionales aislados y con problemas socioeconómicos, han venido colaborando tradicionalmente con la Administración educativa diferentes Instituciones privadas a través de las Escuelas Hogar, al amparo del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. Igualmente, la demanda de plazas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones de discapacidad personal hace necesario abrir la concertación de plazas no sólo con las Escuelas Hogar, con las que se viene formalizando convenios, sino con aquellas Entidades que por su experiencia y dedicación a estos sectores de la población escolar, con una profesionalidad y calidad exigidas y demostradas, podrán suscribir convenios para la ocupación de plazas por este alumnado, en los centros de atención de las Entidades.

Asimismo, se hace necesario que el alumnado con especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica debido a sus condiciones sociales cuente con la atención socioeducativa adecuada, mediante la realización de los servicios y actividades complementarios que contribuyan al logro de los objetivos mencionados.

Por todo ello, la presente Orden dicta instrucciones para que las Escuelas Hogar y las Entidades sin fines de lucro puedan solicitar la formalización de convenios para asegurar la escolarización y atención de estos alumnos y alumnas.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es posibilitar la colaboración de las Escuelas Hogar, Entidades y Asociaciones sin fines de lucro con la Consejería de Educación y Ciencia para la prestación del servicio de internado o de servicios y actividades complementarios al alumnado que así lo requiera para su escolarización.

### Artículo 2. Solicitud y plazo.

1. Las Escuelas Hogar de titularidad privada que deseen formalizar convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para prestar internado a los alumnos y alumnas que lo requieran, por no tener un Centro cerca de su localidad de residencia o por razones sociales que así lo aconsejen para su escolarización, presentarán la solicitud del mismo en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, para el curso 2000/2001.

2. Igualmente, aquellas Escuelas Hogar que deseen formalizar convenio para la realización de los servicios y actividades complementarios: Comedor y atención de alumnos en horario no lectivo por razones sociales y en aras de su escolarización podrán presentar la solicitud para el curso 2000/2001. Los citados convenios irán dirigidos al alumnado que haya solicitado plaza de internado a través de la Orden de convocatoria de plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para el curso 2000/2001 y que las Comisiones creadas, en la citada Orden, considere adecuada su atención a través de estos servicios. Además del alumnado citado anteriormente, los servicios competentes de la Administración educativa podrán determinar como beneficiarios de estos convenios al alumnado que, escolarizado en Centros sostenidos con fondos públicos del entorno, necesite de esta actuación de compensación educativa para mejorar las condiciones de su escolarización.

3. De otra parte, las Entidades y Asociaciones sin fines de lucro que quieran formalizar convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para la atención de alumnos con graves problemas de discapacidad que repercutan en su escolarización podrán solicitar convenio para la atención de estos alumnos a través de internado para el curso 2000/2001.

### Artículo 3. Documentación.

1. Las solicitudes, que se formularán de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los titulares de Escuelas Hogar que vienen realizando convenios con la Consejería de Educación y Ciencia presentarán, junto con la solicitud de convenio, una memoria explicativa, que será evaluada por la Administración educativa. La memoria explicativa deberá especificar:

a) Finalidades y objetivos de la actividad para la que se solicita el convenio.

b) Actividades de internado o de servicios y actividades complementarias que se ofertan para la realización del correspondiente convenio.

c) Informe de los diferentes espacios y de las condiciones arquitectónicas de los mismos que se ofertan para la realización del correspondiente convenio.

d) Breve reseña de las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, relacionadas con la atención al alumnado destinatario del convenio.

3. Las Entidades y Asociaciones sin fines de lucro que soliciten convenio por primera vez para la atención en régimen

de internado del alumnado con discapacidad gravemente afectado presentarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o copia legalizada del documento que acredite que la Entidad solicitante carece de ánimo de lucro.

b) Certificado de encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones que corresponda.

c) Poder bastantado por la Junta de Andalucía del representante legal de la Entidad solicitante.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

e) Cuantía y Entidad concedente de otra subvención para la realización de la misma actividad (en el caso de recibir subvención o ayuda de otras Instituciones públicas o privadas, nacionales o comunitarias) y no tener pendiente ninguna Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de cantidades adeudadas.

f) Certificación de que el solicitante es una entidad declarada de utilidad pública, en su caso.

4. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren como titulares, o cualquier persona con poder bastante; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

#### Artículo 4. Criterios para la concesión.

1. Los criterios que se aplicarán para la concesión de la subvención vendrán dados por la existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados y/o con problemas socio-familiares graves, así como alumnado con graves discapacidades que necesiten de actuaciones de compensación educativa para su escolarización en los niveles obligatorios de la enseñanza.

2. Se valorará la experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades solicitantes y Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería de Educación y Ciencia en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas.

#### Artículo 5. Estudio de las solicitudes.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia estudiarán las solicitudes presentadas en las Comisiones Provinciales de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

#### Artículo 6. Comisión Provincial.

1. Las Comisiones Provinciales de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

- Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- Vocales:

El/la Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un/una representante del Servicio de Inspección Educativa, designado por el Delegado o Delegada Provincial.

El/la Jefe de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

Un/una representante de los profesores, designado/a por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

Un/una representante de los padres, designado/a por las Federaciones de Padres de Alumnos en el ámbito provincial.

Dos titulares de Escuelas Hogar solicitantes de convenio, designados por las organizaciones representativas de las mismas en el ámbito provincial.

Un Director/Directora de Residencia Escolar, designado por el Delegado o Delegada Provincial.

Secretario: El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario/a de la Comisión Provincial de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades, el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Las Comisiones Provinciales de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente/a, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento por las Escuelas Hogar y Entidades de lo dispuesto en la presente Orden, así como para formular las correspondientes propuestas.

#### Artículo 7. Funciones de la Delegación Provincial.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes y actas de las reuniones celebradas, debidamente cumplimentadas, a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación con anterioridad al 30 de mayo del presente año.

2. Las solicitudes vendrán acompañadas de la propuesta de resolución de la Comisión Provincial de Convenios.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia realizará el correspondiente informe, indicando si la Escuela Hogar o Entidad cumple los requisitos arquitectónicos para acoger al alumnado sin distinción de sexo y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la alimentación que se señalan en la legislación vigente, y la necesidad de la Escuela Hogar para la atención y escolarización de un número suficiente de alumnos y alumnas de educación obligatoria que tengan que ser escolarizados fuera de su domicilio y no dispongan de los servicios complementarios de transporte y comedor, se señalarán todos los aspectos que justifiquen el convenio, así como si la Escuela Hogar ha sido apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1988.

4. El informe que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia elabore para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos se consideren de interés para una acertada valoración de la solicitud, de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria.

#### Artículo 8. Resolución de la Convocatoria.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de las Escuelas Hogar y Entidades solicitantes, de las solicitudes habidas en las convocatorias de plazas y su distribución, así como la valoración de las necesidades de escolarización que atienden las mismas, de acuerdo con la legislación vigente y su cuantificación económica.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en el citado trámite, pudieran presentarse.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

4. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación formulará propuesta definitiva de Resolución



a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tendrá lugar por parte del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia la aprobación o denegación de los convenios solicitados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios y finalidad de la subvención.

5. Contra la Resolución que apruebe o deniegue los Convenios, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Duración de los Convenios.

1. Los convenios que se formalicen al amparo de esta Orden entrarán en vigor, a todos los efectos, desde el día de su firma hasta la conclusión del curso escolar 2000/2001. Su formalización se realizará en el documento cuyo modelo figura en los Anexos II, III y IV.

2. Los citados convenios se firmarán por los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 13 del mismo cuerpo legal.

#### Artículo 10. Obligaciones derivadas de los Convenios con Escuelas Hogar.

1. Por el referido convenio, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

a) Las Escuelas Hogar acogerán en régimen de internado a aquellos alumnos y alumnas residentes en núcleos de población aislados o con problemas socioeconómicos que la Consejería de Educación y Ciencia determine en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria, sin distinción de sexo y de acuerdo con la capacidad convenida.

b) Las Escuelas Hogar, sin perjuicio del respeto a su régimen jurídico propio, adaptarán el funcionamiento y gobierno a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

c) Las Escuelas Hogar no percibirán de los residentes que obtengan plaza, al amparo de la Orden de convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar en la enseñanza obligatoria, cantidad económica alguna por ningún concepto.

d) Las Escuelas Hogar no suscribirán otros convenios para idéntica finalidad, ni para los mismos destinatarios, con otras entidades públicas o privadas.

e) Las Escuelas Hogar deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del Convenio.

2. Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente en las Escuelas Hogar con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las Residencias Escolares públicas, que para el curso 2000/2001 será de 106.941 ptas. (642,73 euros) residente/curso, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.32F.

b) Subvencionar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente a la firma de los Convenios, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.32F.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Hogar de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 2000/2001 será de 9.092 ptas. (54,64 euros) residente/curso, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.32F.

d) Para la atención de los servicios y actividades complementarios, la Consejería de Educación y Ciencia aportará la cantidad máxima de 1.400 ptas. (8,41 euros) alumno/a/día y que estará en relación con el proyecto presentado por la Escuela Hogar solicitante, en el que desarrollará los servicios que va a prestar al alumnado y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería para la atención de estos Convenios y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.32F.

Artículo 11. Obligaciones derivadas de los Convenios con Entidades y Asociaciones para la atención de alumnos con graves discapacidades.

1. Las Entidades y Asociaciones atenderán, a través del Convenio, a los alumnos y alumnas con graves discapacidades que la Consejería de Educación y Ciencia determine en razón a sus necesidades de escolarización.

2. Para la atención del alumnado gravemente afectado, la Consejería de Educación y Ciencia abonará los gastos de residencia con una cantidad máxima de 6.100 ptas. (36,66 euros) alumno/a por día de atención. El Convenio atenderá la realización de los siguientes servicios del alumnado residente con necesidades educativas especiales:

a) Atención al alumnado residente en el tiempo de permanencia:

- Cuidado y vigilancia.
- Atención directa a sus necesidades, asegurando las básicas.
- Desarrollo de los servicios y actividades complementarios.
- Alimentación.
- Aseo e higiene.

b) Cuidado de las instalaciones:

- Vigilancia y limpieza general.
- Cuidado y mantenimiento.

3. La Entidad deberá justificar la correcta inversión de las cantidades recibidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de Intervención.

4. Las Entidades y Asociaciones deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del Convenio.

Artículo 12. Justificación de las cantidades recibidas por las Entidades y Escuelas Hogar.

Documentos que las Escuelas Hogar y Entidades deberán remitir a la Consejería de Educación y Ciencia:

1. Memoria explicativa de las actividades que fundamentan la firma del Convenio, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el mismo, así como declaración del responsable de la Entidad/Escuela Hogar de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

2. La Escuela Hogar remitirá documento justificativo de las cantidades concedidas en concepto de subvención,

mediante certificado del acuerdo aprobatorio de Consejo de Residencia de la Escuela Hogar, según modelo del Anexo V de la presente Orden. Si la Entidad tiene Centro educativo concertado donde se escolariza este alumnado de necesidades educativas especiales o Consejo de Residencia constituido, podrá justificarlo, igualmente, en el citado modelo.

3. Estas justificaciones de las subvenciones recibidas deberán presentarse ante la Consejería de Educación y Ciencia dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar 2000/2001.

#### Artículo 13. Resolución de Convenio.

1. Serán causas de extinción de los convenios que se firmen al amparo de la presente Orden las siguientes:

- a) El vencimiento del plazo de duración del convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar o Entidad.
- d) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.
- e) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar, Entidad o Asociación.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión:

- a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin notificar a esta Consejería.

#### Artículo 14. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o Ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello, deberá ser comunicado a la Consejería de Educación y Ciencia toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma de este Convenio por si procediera la modificación del presente Convenio.

2. Para el reintegro de las cantidades percibidas, se estará a lo dispuesto con lo establecido en los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 15. Normas de la financiación.

1. Las Escuelas Hogar, Entidades y Asociaciones que formalicen Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. La Consejería de Educación y Ciencia hará frente a los gastos derivados del Convenio firmado para el curso 2000/2001 con un pago a cuenta, ejercicio 2000, un segundo pago: Enero-marzo, y un tercer pago de liquidación abril-junio, ejercicio 2001.

3. Por tratarse de Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan programas relacionados en el artículo 18.Nueve de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, se podrá abonar el 100% de la subvención concedida sin previa justificación de los pagos anteriores.

4. Las Entidades colaboradoras beneficiarias de las subvenciones otorgadas por medio de estos Convenios estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. Las Entidades y Escuelas Hogar Asociaciones beneficiarias de subvención estarán obligadas a acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, deberán tener justificadas, en plazo y forma, las subvenciones concedidas anteriormente con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Del mismo modo, facilitarán cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. La Consejería de Educación y Ciencia efectuará las comprobaciones, seguimiento e inspección a todas las actuaciones desarrolladas por las Entidades y Escuelas Hogar, en atención a los alumnos y alumnas que para su escolarización necesitan de los servicios complementarios de la enseñanza que se convenien.

Disposición adicional primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Los Delegados y Delegadas de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de la presente Orden a todas las Escuelas Hogar y Entidades a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

## ANEXO I

## SOLICITUD DE CONVENIO DE ESCUELA HOGAR

## 1. Datos de Identificación de la Escuela Hogar:

- a) Número de código de la Escuela Hogar .....
- b) Denominación .....
- c) Titularidad .....
- d) Código de Identificación Fiscal .....
- e) Domicilio .....
- f) Localidad .....C. Postal .....
- g) Municipio ..... Provincia .....

## 2. Solicitud:

Don .....,  
como titular de la Escuela Hogar o Entidad o como representante del titular (táchese lo que no proceda) solicita suscribir convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para .....

a) La atención del alumno en régimen de internado, contando con una capacidad de ..... plazas.

b) La realización de los servicios y actividades complementarios para ..... alumnos y alumnas, de acuerdo con el módulo económico establecido por alumno/día.

c) La atención en régimen de internado de alumnado con discapacidad, de acuerdo con el módulo económico establecido.

d) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe. Cumplímense en los siguientes términos: Sí .....; No .....; Administración o Entidad .....; Importe .....

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

En ..... a ..... de ..... de 2000.

El titular o representante legal.

Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de .....

## ANEXO II

## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR

En ..... a ..... de ..... de 2000

De una parte:

Don/doña ....., Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ..... de ..... de 2000, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ..... de ..... de 2000 (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de 2000).

De otra parte:

Don/doña ....., en calidad de representante de la titularidad de la Escuela Hogar ....., inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código ..... y Código de Identificación Fiscal ....., ubicada en la calle ..... de ....., con capacidad para residentes escolares.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, Título V de la LOGSE, y demás normas que les sean de aplicación,

## A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo para la atención de alumnos y alumnas en régimen de internado se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de ..... de ..... de 2000, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada para el curso 2000/2001.

Segunda. El número de plazas de residentes es de ..... La dotación conveniada de personal laboral es de ..... educadores/as de ocio, ..... cuidadores/as, ..... cocineros/as y ..... auxiliares de cocina, de los cuales se deducen por ser personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. El presente Convenio de colaboración entrará en vigor, a todos los efectos, desde el día de su firma hasta la conclusión del curso escolar 2000/2001, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes acordados por convenio, y de acuerdo con la Orden de Convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar para el curso 2000/2001.

Cuarta. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar conveniada en los términos señalados en la presente Orden, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada para el curso 2000/2001.

Quinta. El titular de la Escuela Hogar conveniada se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos residentes objeto del convenio.

Sexta. El titular de la Escuela Hogar adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de ..... de ..... de 2000 y la legislación correspondiente para la actividad recogida en este Convenio.

Séptima. Serán causas de extinción o de modificación de este convenio las señaladas en el artículo 13 de la presente Orden.

En cualquier caso, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía podrá dar por concluido el compromiso cuando constate el incumplimiento por parte de la Escuela Hogar de las obligaciones que asume en virtud de este Convenio o se den las causas señaladas en el artículo 10 de la presente Orden.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este Convenio, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguiente de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este

Convenio de Colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar Privada, Por la Consejería de Educación y Ciencia, El/La Delegado/a Provincial (P.D. art. 16.3, LRJAP),

Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR, PARA LA ATENCION DE ALUMNOS EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS

En ..... a ..... de ..... de 2000

De una parte:

Don/doña ....., Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ..... de ..... de 2000, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ..... de ..... de 2000 (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de 2000).

De otra parte:

Don/doña ....., en calidad de representante de la titularidad de la Escuela Hogar ....., inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código ..... y Código de Identificación Fiscal ....., ubicada en la calle ..... de ....., con capacidad para ..... alumnos/as, para la realización de servicios y actividades complementarios.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, Capítulo V de la LOGSE, y demás normas que les sean de aplicación.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo para la atención de alumnos en servicios y actividades complementarios de comedor y atención de día cumple los requisitos exigidos por la Orden de ..... de ..... 1998, por la que se se dictan instrucciones para la celebración de Convenios y que el presente Convenio se formaliza en el marco de la Orden citada.

Segunda. El número de alumnos que serán atendidos al amparo del presente Convenio a través de servicios y actividades complementarios será de ..... para el presente Convenio. La dotación convenida es a razón de ..... ptas./alumno/a/día, en un máximo de ..... días para el curso 2000/2001.

Tercera. Este Convenio tendrá una duración de ..... días, contados a partir de la firma del mismo y hasta la finalización del curso 2000/2001, adecuándose la dotación económica

según el número de alumnos/as atendidos y el número de días de la actividad.

Cuarta. La Consejería de Educación y Ciencia abonará a la Escuela Hogar la cantidad total de ..... ptas. para la atención en el comedor y la estancia del alumno en la Escuela Hogar desarrollando las actividades extraescolares en la jornada de tarde.

Quinta. El titular de la Escuela Hogar conveniada se obliga a realizar las actuaciones de compensación educativa citadas desde el día ..... del mes de ..... de 2000, hasta el día ..... del mes de ..... de 2001.

Sexta. El titular de la Escuela Hogar adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y legislación de aplicación para la actividad recogida en este Convenio.

Séptima. Serán causas de extinción o de modificación de este convenio las señaladas en el artículo 13 de la presente Orden.

Octava. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este Convenio de Colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar Privada, Por la Consejería de Educación y Ciencia, El/La Delegado/a Provincial (P.D. art. 16.3, LRJAP),

Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA ..... DE ..... PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDENCIA PARA ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE .....

En ..... a ..... de ..... de 2000

De una parte:

Don/doña ....., Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ..... de ..... de 2000, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ..... de ..... de 2000 (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de 2000).

De otra parte:

Don/doña ....., Presidente Titular de la Entidad/Asociación en ....., ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, actuando en representación, respectivamente, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de la Entidad/Asociación ..... de ....., en virtud de las facultades que tienen reconocidas, a cuyos efectos

## E X P O N E N

Primero. Que a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía le corresponde el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en su Título Primero de las Enseñanzas de Régimen General, Capítulo V de la Educación Especial, y, en concreto, los artículos 36 y 37, que orientan la actuación normalizada con el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), así como lo recogido en la presente Orden.

Segundo. Que la Consejería de Educación y Ciencia, para facilitar una adecuada escolarización a este alumnado con NEE, que en su localidad de origen la Red de Centros Educativos carece de las condiciones adecuadas por las especiales tipologías del alumnado, considera necesario su atención en régimen de internado.

Tercero. Que la ..... de ..... está declarada de Utilidad Pública con fecha de ....., y que entre sus finalidades se encuentra la asistencia, atención, ayuda y apoyo a las personas con cualquier clase de minusvalía, así como a sus familiares, desde una perspectiva integradora.

Cuarto. Que ..... es una Entidad/Asociación sin ánimo de lucro, que ejerce y desarrolla su labor a través de sus propios asociados, conformando su patrimonio a través de los recursos propios, subvenciones y realización de servicios.

Quinto. Que ..... posee recursos humanos y materiales idóneos para la atención del posible alumnado con NEE internado, manifestando su absoluta disponibilidad para realizarlo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

## A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. El objeto del presente Convenio de Colaboración es la atención de ..... alumnos/as con NEE, en régimen de internado durante el tiempo que resulte necesario para asegurar la correcta escolarización de lunes a viernes y durante el período lectivo del curso escolar.

Segunda. La Consejería de Educación y Ciencia subvenciona a un número de ..... alumnos/as a través del presente Convenio para la atención con los servicios de internado durante el curso escolar 2000/2001.

Tercera. La Consejería de Educación y Ciencia aprueba el Plan de Actuación que, confeccionado por la Entidad/A-

sociación ....., define y desarrolla las distintas situaciones y su tratamiento. En todo caso, este Plan se ajustará a lo establecido en la normativa educativa en vigor, fundamentalmente en aspectos como: Tratamiento del alumnado, organización de residencias y comedores escolares, características de las actividades culturales, complementarias, recreativas y de ocio.

Cuarta. La Consejería de Educación y Ciencia seleccionará al alumnado beneficiario de este servicio de internado, hasta un máximo de ..... alumnos/as.

Quinta. La Consejería de Educación y Ciencia aporta la cantidad total de ..... ptas. (..... pesetas); a razón de ..... ptas./alumno-a por día de atención en el internado; distribuido del siguiente modo: ..... pesetas con cargo al ejercicio de 2000 y ..... con cargo al ejercicio de 2001.

Sexta. .... está obligada a suscribir aquellas pólizas de seguro que cubran tanto la responsabilidad de las actuaciones de su personal encargado, así como los riesgos que pudieran acaecer en el transcurso del desarrollo del Plan de Actuación previsto.

Séptima. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor, a todos los efectos, desde el día de su firma y estará en vigor hasta la conclusión del Curso Escolar 2000/2001.

En cualquier caso, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía podrá dar por concluido el compromiso cuando constate el incumplimiento por ..... de las obligaciones que asume en virtud de este Convenio o se den las causas señaladas en los artículos 11 y 13 de la presente Orden.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este Convenio, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguiente de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este Convenio de Colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Consejería de  
Educación y Ciencia,  
El/La Delegado/a Provincial  
(P.D. art. 16.3, LRJAP)

Por la Entidad/Asociación,  
El/La Presidente/a Titular  
de la Entidad/Asociación

Fdo.: Don/doña

Fdo.: Don/doña

ANEXO V

Don \_\_\_\_\_, Secretario/a del Consejo Escolar de la Escuela Hogar \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ calle/plaza \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar de esta Escuela Hogar, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000, una vez examinados los Registros y las Cuentas correspondientes al curso escolar 2000/2001,

ACORDÓ:

APROBAR:  NO APROBAR:  las mismas con el siguiente resultado:

Total miembros del Consejo Escolar según última constitución:

votos a favor  votos en contra  abstenciones

Según el siguiente detalle resumen:

REMANENTE DEL CURSO ANTERIOR:.....
RECURSOS PROPIOS:.....
RECURSOS PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES:.....
RECURSOS PROCEDENTES DE LA C.E.C. RECIBIDOS EN LOS LIBRAMIENTOS QUE SE INDICAN:.....

Table with 4 empty rows for data entry.

Table with 3 columns: N° Documento, Importe, Fecha. Includes several empty rows for data entry.

TOTAL INGRESOS: [Empty box]

BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: [Empty box]
INVERSIONES EN MATERIALES INVENTARIABLES: [Empty box]

TOTAL GASTOS: [Empty box]

REINTEGROS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA [Empty box]
REINTEGROS A OTRAS ENTIDADES: [Empty box]
REMANENTES PARA EL CURSO SIGUIENTE: [Empty box]

TOTAL GASTOS+REINTEGROS+REMANENTES: [Empty box]

Observaciones: \_\_\_\_\_

Y para que conste a efectos de la justificación pertinente se expide la presente con el Vº Bº del Director de la Escuela Hogar en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Sello del Centro

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 5/2000, de 28 de abril, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones de la Junta de Andalucía.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como en los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en funciones:

Don Gaspar Zarrías Arévalo, como Consejero de la Presidencia.

Doña Carmen Hermosín Bono, como Consejera de Gobernación y Justicia.

Doña Magdalena Álvarez Arza, como Consejera de Economía y Hacienda.

Don Antonio Ortega García, como Consejero de Relaciones con el Parlamento.

Don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles, como Consejero de Turismo y Deporte.

Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Guillermo Gutiérrez Crespo, como Consejero de Trabajo e Industria.

Don José Luis García de Arboleya y Tornero, como Consejero de Salud.

Don Manuel Pezzi Cereto, como Consejero de Educación y Ciencia.

Doña Carmen Calvo Poyato, como Consejera de Cultura.

Don José Luis Blanco Romero, como Consejero de Medio Ambiente.

Don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales.

Sevilla, 28 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 7/2000, de 28 de abril, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como en los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Don Gaspar Zarrías Arévalo, como Consejero de la Presidencia.

Don Antonio Ortega García, como Consejero de Relaciones Institucionales.

Doña Magdalena Álvarez Arza, como Consejera de Economía y Hacienda.

Don Alfonso Perales Pizarro, como Consejero de Gobernación.

Doña Carmen Hermosín Bono, como Consejera de Justicia y Administración Pública.

Don José Antonio Viera Chacón, como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Don José Hurtado Sánchez, como Consejero de Turismo y Deporte.

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Salud.

Doña Cándida Martínez López, como Consejera de Educación y Ciencia.

Doña Carmen Calvo Poyato, como Consejera de Cultura.

Doña Fuensanta Coves Botella, como Consejera de Medio Ambiente.

Don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales.

Sevilla, 28 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Ortega Rodríguez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José María Ortega Rodríguez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular».

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 24 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.610 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o del título académico oficial de Asistente Social, expedido por la Escuela de Asistentes Sociales, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II- a funcionario -Grupo B, Cuerpo Preferente B.2010 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2010, para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmentemente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), los candidatos quedan eximidos de los temas del 3 al 12 y del 15 al 25 pertenecientes al grupo de materias primero.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

#### ANEXO 1

#### B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

#### ANEXO 2

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION TRABAJO SOCIAL (B.2010)

Presidenta: Doña Gloria Martí García.  
Presidente suplente: Don Cecilio Rivas Mateo.  
Vocales titulares:

Doña María Luisa Aparicio Lobo.  
Doña Luz María Fernández Ragatillo.  
Don Francisco Javier Martín Delgado.  
Doña Inmaculada Valdivia Gutiérrez.

Vocales suplentes:

Doña María Isabel Manchado Cabezas.  
Doña Dolores Delgado Coronado.  
Doña Ana María Acuña Gallego.  
Don Alberto Morillas Fernández.

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000**

*ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la

Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.610 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse

alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II- a funcionario -Grupo B, Cuerpo Preferente B.2003 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la

presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2003, para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), los candidatos quedan eximidos de los temas del 3 al 12 y del 15 al 25 pertenecientes al grupo de materias primero.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los

servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

#### ANEXO 1

#### B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

#### ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS (B.2003)

Presidente: Don Francisco Sánchez Ortiz.  
Presidente suplente: Don Juan Palomo Sousa.  
Vocales titulares:

Don José Cazalla Moreno.  
Don Manuel Quintero Quintero.  
Don Antonio Morillo Romero.  
Don Francisco Alvarez Sánchez.

Vocales suplentes:

Don Enrique Ferrer Muñoz.  
Don José Joaquín Hernández Martínez.  
Don José María Montané García.  
Don Antonio María Martín Ramos.

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000**

*ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad

a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de mayo de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geografía e Historia, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2013 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía.



3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director

del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

#### 8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para

su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

## ANEXO 1

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO  
EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION  
GEOGRAFIA (A.2013)

Presidente: Don José Manuel Moreira Madueño.  
Presidente suplente: Don Arturo Fernández Palacios.  
Vocales titulares:

Don Alfonso Mulero Mendigorre.  
Don Ignacio Pazuelo Meño.  
Don Antonio Galán Pedregosa.  
Doña Juana María Gomar Tinoco.

Vocales suplentes:

Doña Marta Ereza Díaz.  
Don José Antonio Cañete Pérez.  
Doña Angeles Falcón Jiménez.  
Doña Carmen Marced Cañete.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA  
núm. 136, de 23.11.99

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la  
Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria  
pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema  
de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número

de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Econ.

Código P.T.: 438210.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 917.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la  
Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria  
pública para cubrir puesto de trabajo de libre desig-  
nación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41004), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Localidad: Cádiz.  
 Código: 227210.  
 Denominación de puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A.2.  
 Área funcional: Arquitectura e Instalaciones.  
 Área relacional: --.  
 Nivel Comp. Destino: 27.  
 C. Esp. (miles ptas.): 1.901.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: 3.  
 Titulación: Arquitecto, I.C.C.P., Ldo. Derecho, Ldo. Económicas.  
 Formación: --  
 Otras características: --  
 Méritos específicos: Conocimiento, formación y experiencia en materia de Arquitectura y Vivienda. Organización y dirección de personal y equipos de trabajo: Cursos y seminarios relacionados con las materias señaladas, experiencia en Contratos de la Administración Pública, Trece (Tramitación Regular de Expedientes de contratación.experto).

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### A N E X O

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Subprograma de Evaluación.  
 Código: 2650810.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Ordenación Educativa.  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.077.  
 Requisitos desempeño:  
 Experiencia: 2.  
 Titulación:  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de enero de 2000 (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### ANEXO I

DNI: 30.400.308.  
 Primer apellido: Moya.  
 Segundo apellido: Molina.  
 Nombre: Francisco.  
 Código puesto: 614904 (Código Sirhus 1134410).  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Personal.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Seguimiento. Código: 526377 (Código Sirhus 2600710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Arquít. e Instalac.

Nivel C.D.: 24.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.170.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subpr. de Planificación Educ. Inf. y Prim.

Código: 2604710.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).  
Características esenciales:  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Ordenación Educativa.  
Nivel C.D.: 24.  
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.170.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 2.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo

que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Planes de Estudio.

Código: 2608410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.956.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Admón. Educativa, experiencia en funciones de coordinación de programas educativos, participación y gestión en actividades de Formación del Profesorado (mínimo 3 años).

*RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 31 de enero de 2000.*

De acuerdo con lo establecido en la Base décimo séptima de la Orden de 31 de enero de 2000 (BOJA de 10 de febrero),

por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 29 de abril, se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por Centros, las vacantes para la resolución provisional de adjudicación de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes, convocado por Orden de 31 de enero de 2000 (BOJA de 10 de febrero).

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de enero de 2000.*

De acuerdo con lo previsto en la norma Trigésimo segunda de las Comunes a las convocatorias de la Orden de 28 de enero de 2000 (BOJA de 5 de febrero), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 29 de abril de 2000, se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por Centros, las vacantes para la resolución provisional de adjudicación de destinos, en relación con el procedimiento de provisión de vacantes, convocado por Orden de 28 de enero de 2000 (BOJA de 5 de febrero).

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, SA (Mercasevilla, SA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 1 de mayo hasta las 23,00 horas del día 2 de mayo y desde las 23,00 horas del día 4 de mayo hasta las 23,00 horas del día 5 de mayo de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el abastecimiento alimentario de Sevilla y su provincia, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, arts. 15, 43.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., convocada desde las 23,00 horas del día 1 de mayo hasta las 23,00 horas del día 2 de mayo y desde las 23,00 horas del día 4 de mayo hasta las 23,00 horas del día 5 de mayo de 2000, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

#### A N E X O

Mantenimiento: Dos trabajadores por cada turno.

Vigilancia: Dos personas por turno, en las siguientes horas:

- De 23,00 horas a 3,00 horas.
- De 3,00 horas a 9,00 horas.
- De 9,00 horas a 15,00 horas.
- De 15,00 horas a 21,00 horas.
- De 21,00 horas a 23,00 horas.

Limpieza:

- Cinco trabajadores en limpieza (Mercado de Pescados y otros), turno de mañana.
- Cinco trabajadores en limpieza (Mercados de Frutas, Hortalizas y otros), turnos de tarde.

*ORDEN de 24 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, ha sido convocada huelga para los días 2 al 7 de mayo de 2000, desde las 0,00 horas a las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, en dicha ciudad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.- Urbaser, S.A), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución;



artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A) en Cádiz, encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en dicha ciudad, convocada para los días 2 al 7 de mayo de 2000, desde las 0,00 horas a las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

## ANEXO

Recogida de Basuras: 4 camiones con sus correspondientes dotaciones, compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Recogida de residuos varios: Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud, provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Servicios Comunes:

A) Taller: Dos mecánicos (1 turno mañana y 1 turno noche).

B) Generales: Dos encargados (1 turno mañana y 1 turno noche).

*ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 1 de mayo hasta las 23,00 horas del día 7 de mayo de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sevilla, en concreto en lugares tales como maderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 23,00 horas del día 1 de mayo hasta las 23,00 horas del día 7 de mayo de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 25 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

#### A N E X O

##### A) Recinto Ferial.

###### 1. Recogida de R.S.U. (turno mañana):

- 5 compactadores.  
Personal necesario: 5 conductores y 10 peones.

###### 2. Limpieza viaria.

###### 2.1. Barrido mecánico (turno mañana):

- 1 barredora grande.
- 1 barredora mediana.
- 1 barredora pequeña.  
Personal necesario: 3 conductores.

###### 2.2. Barrido manual (turno mañana):

- Real de la Feria: 14 peones.
- Calle Infierno: 10 peones.

###### 2.3. Baldeo tangencial:

- Día 2.5.2000:  
5 servicios en turno de mañana.  
1 servicio en turno de tarde.  
Personal necesario: 6 conductores: 5 mañana y 1 tarde.

- Día 3.5.2000:

6 servicios en turno de mañana.  
2 servicios en turno de tarde.  
Personal necesario: 8 Conductores: 6 mañana y 2 tarde.

- Día 4.5.2000 al 7.5.2000:

7 servicios en turno de mañana.  
2 servicios en turno de tarde.  
Personal necesario: 9 conductores: 7 mañana y 2 tarde.

###### 2.4. Retirada de residuos barredora (mañana):

- 1 vehículo retirada contenedores.  
Personal necesario: 1 conductor.

##### B) Zona de influencia.

###### 1. Recogida de R.S.U.:

- Día 2.5.2000: 1 compactador (mañana).  
Personal necesario: 1 conductor y 2 peones.

- Día 3.5.2000: 2 compactadores (mañana).  
Personal necesario: 2 conductores y 4 peones.

- Día 4.5.2000 al 7.5.2000: 3 compactadores (mañana).  
Personal necesario: 3 conductores y 6 peones.

###### 2. Limpieza viaria.

- 2.1. Barrido manual: 10 peones (mañana).

##### C) Resto de la ciudad.

###### 1. Recogida de R.S.U. Centro ciudad (noche):

- Día 2.5.2000 y 3.5.2000: 1 recorrido con minicom-  
compactador.  
Personal necesario: 1 conductor y 2 peones.

- Día 4.5.2000 al 7.5.2000: 1 recorrido con minicom-  
compactador y 1 compactador.  
Personal necesario: 2 conductores y 4 peones.

###### 2. Recogida de Hospitales (mañana):

- 1 compactador estático.  
1 Minicomcompactador.  
Personal necesario: 2 conductores y 2 peones.

- 3. Recogida mercados: 1 recorrido de tarde.  
Personal necesario: 1 conductor y 2 peones.

- 4. Planta de transferencia.  
Personal necesario:

- 1 operador de planta turno de mañana.
- 2 ayudantes de planta turno de mañana.
- 1 operador de planta turno tarde.
- 1 ayudante de planta turno tarde.

###### 5. vehículos de Intervención Rápida.

- 1 Vir en turno de mañana.
- 1 Vir en turno de tarde.  
Personal necesario: 2 Oficiales V.L. y 2 Oficiales C.

##### D) Personal indirecto.

- 1 Telefonista en turno de mañana.
- 1 Telefonista en turno de tarde.
- 1 Mando para recinto ferial y zona de influencia en turno  
de mañana.
- 1 Mando turno tarde.
- 1 Mando turno noche.

##### E) Personal de taller.

- 2 Oficiales 1.ª en turno de mañana (5,00 a 12 horas).
- 1 Oficial 1.ª en turno de tarde.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kauguni Viajes, SL, bajo el nombre comercial Kaugumi Viajes, con el C.I. AN-04563-2.*

Por doña María Jesús Capilla Pérez, en nombre y representación de la entidad «Kauguni Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Kauguni Viajes, S.L.», bajo el nombre comercial «Kaugumi Viajes», con el código identificativo AN-04563-2 y sede social en Las Cabañuelas-Vícar (Almería), Plaza de Federico García Lorca, número 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (D. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para la Ayuda Humanitaria de Emergencia a favor de los damnificados por las inundaciones en las provincias de Maputo y Gaza (Mozambique).*

Las recientes inundaciones en Mozambique, las peores en 50 años, han dejado un rastro de muerte y destrucción, atravesando el país uno de los momentos más dramáticos de su historia. Al desastre humano se unen los daños sufridos en diversas infraestructuras de comunicación, además de la contaminación de los puntos de abastecimiento de aguas de las poblaciones de Maputo y Gaza, incrementándose las condiciones de insalubridad general que provoca las inundaciones.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, debido a las circunstancias antes mencionadas, estima necesario, en colaboración con Cruz Roja Española, adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a restablecer y estabilizar el deficiente estado de las infraestructuras de abastecimiento y sanitario, financiando la adquisición, envío e instalación de cuatro plantas potabilizadoras móviles de 3.000 litros/hora y veinte depósitos de agua de 10 m<sup>3</sup>, actividades encaminadas a satisfacer las necesidades humanas básicas de la población afectadas, a fin de prevenir enfermedades relacionadas con el agua contaminada (cólera, diarrea, disentería, malaria).

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener carácter excepcional y estimarse suficientemente acreditado el interés social de la actividad a desarrollar, en función de lo expuesto en el párrafo anterior.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la citada Ley, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a Cruz Roja Española por un importe de veinte millones (20.000.000) de pesetas, equivalentes a ciento veinte mil doscientos dos con cuarenta y dos (120.202,42) euros, para «Ayuda Humanitaria de Emergencia a favor de los damnificados por las inundaciones en las provincias de Maputo y Gaza (Mozambique)», siendo la duración de la actividad de seis (6) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.790.00.41A.0, código de proyecto 1999001580, adoptándose compromiso de gasto anual:

Anualidad 2000: 20.000.000 de pesetas, 120.202,42 euros.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la presente subvención se materializará de la siguiente forma:

Se realizarán, para el total del importe de la subvención concedida, pagos en firme desde la Consejería de Obras Públicas y Transportes a favor de la Entidad Cruz Roja Española, mediante un primer libramiento, sin justificación previa, correspondiente al setenta y cinco (75%) por ciento del importe global, es decir, la cantidad de quince millones (15.000.000) de pesetas, equivalentes a noventa mil ciento cincuenta y uno con ochenta y dos (90.151,82) euros.

Un segundo libramiento, y último, correspondiente al veinticinco (25%) por ciento restante, es decir, la cantidad de

cinco millones (5.000.000) de pesetas, equivalentes a treinta mil cincuenta con sesenta (30.050,60) euros, previa justificación y presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada o documentos justificativos de los gastos realizados con cargo al primer libramiento correspondiente al 75%.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería de la Entidad Cruz Roja Española del último libramiento, correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Entidad queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de los justificantes de pago y abonos (facturas, albaranes, etc.) realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días, y para cada pago en firme ejecutado, a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Entidad Cruz Roja Española certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso global de la presente subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La Entidad Cruz Roja Española queda obligada en facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión y gasto objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 28 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes  
en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/99, interpuesto por don Antonio José Pérez Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio José Pérez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 263/99, contra la Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de

la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos al curso regular de formación de Enfermeros de Empresa en las provincias de Huelva y Málaga, seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 263/99.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud  
en funciones

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Puerto Real (Cádiz) para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.*

La Resolución de 10 de enero de 1994, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del servicio de Tomografía Axial Computerizada.

Razones de oportunidad aconsejan que la Dirección Gerencia del Hospital de Puerto Real, de Cádiz, pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias atribuidas,

### RESUELVO

1. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el servicio de Tomografía Axial Computerizada en el Director Gerente del Hospital de Puerto Real, de Cádiz.

2. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del organismo.*

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Económica, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Económica y Financiera en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 84/99.

Interesado: Pilar Martínez Abellán.

DNI: 29.938.671-P.

Ultimo domicilio: C/ Puerta del Rincón, 18, Córdoba, 14001.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 59.859 ptas.

Núm. expte.: 83/99.

Interesado: Soledad Barrio Redondo.

DNI: 31.833.329-H.

Ultimo domicilio: Avda. de Guerrita, 9, 1.º, Córdoba, 14004.

Acto administrativos: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 38.545 ptas.

Núm. expte.: 88/99.

Interesado: Carmen García Ramírez.

DNI: 24.214.358-G.

Ultimo domicilio: Avda. Cabo de Gata - Resid. Presidente, 33, Almería, 04007.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 198.629 ptas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora General, P.D. Resolución de 31.3.99 (BOJA núm. 65, de 8.6.99), Victoria Pazos Bernal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Luz R. Casanova, de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ascensión Muñoz de Morales y Rodríguez de Guzmán, en su calidad de representante de la Congregación «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del Centro docente privado de Educación Preescolar «Luz R. Casanova», con domicilio en C/ Pilar García Romanillos, núm. 3, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización defi-

nitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18004203, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 65 puestos escolares por Orden de 13 de abril de 1993.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares al Centro docente privado «Luz R. Casanova», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Luz R. Casanova.

Código de Centro: 18004203.

Domicilio: C/ Pilar García Romanillos, núm. 3.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 65 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado San José, de Algodonales (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Guadalupe Romero-Camacho, en su calidad de Directora del Centro docente privado «San José», con domicilio en C/ Arrabalería, núm. 3, de Algodonales (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «San José», con código 11000563, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares por Orden de 23 de diciembre de 1982 y otro de Educación General Básica con 8 unidades para 320 puestos escolares por Orden de 5 de noviembre de 1975.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la Congregación «Hijas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «San José», quedando en el mismo recinto escolar los Centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San José.  
Código de Centro: 11000563.  
Domicilio: C/ Arrabalería, núm. 3.  
Localidad: Algodonales.  
Municipio: Algodonales.  
Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad.  
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: San José.  
Código de Centro: 11000563.  
Domicilio: C/ Arrabalería, núm. 3.  
Localidad: Algodonales.  
Municipio: Algodonales.  
Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad.  
Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por

la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Virgen de la Fuensanta, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fuensanta Diéguez Pérez, en su calidad de representante de «Diesan, S.L.», entidad titular del Centro docente privado «Virgen de la Fuensanta», con domicilio en C/ Diego Serrano, núm. 17, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro «Virgen de la Fuensanta», con código 14002790, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares por Orden de 21 de mayo de 1979 y otro de Educación General Básica con 8 unidades para 320 puestos escolares por Orden de 18 de enero de 1979.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la entidad «Diesan, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el aula, que mide 47,83 m<sup>2</sup> se pueden autorizar 24 puestos escolares, y en el aula que mide 46 m<sup>2</sup> se pueden autorizar 23 puestos escolares.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «Virgen de la Fuensanta», quedando en el mismo recinto escolar los centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Virgen de la Fuensanta.  
Código de Centro: 14002790.  
Domicilio: C/ Diego Serrano, núm. 17.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Titular: Diesan, S.L.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 72 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Virgen de la Fuensanta.  
Código de Centro: 14002790.  
Domicilio: C/ Diego Serrano, núm. 17.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Titular: Diesan, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Asesores Locales, de la localidad de Málaga, constituida y domiciliada en Málaga, Plaza de Aduana, núm. 2, 3.º*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Asesores Locales», constituida y domiciliada en la localidad de Málaga, Plaza de la Aduana, núm. 2, 3.º

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Asesores Locales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de diciembre de 1999 ante don Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 5728, figurando como fundador don Salvador Cambló Moyano y otros.

Segundo. Tendrá principalmente por objeto promocionar y organizar cursos, jornadas, seminarios y demás acontecimientos formativos y, en particular, promocionará la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por cinco millones (5.000.000) de pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, oficina 219/Málaga, sita en el Paseo de Reding, de Málaga.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidente don Salvador Cambló Moyano.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Asesores Locales», de la localidad de Málaga, con domicilio en Plaza de la Aduana, núm. 2, 3.º

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 30 de diciembre de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía en Sevilla, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil (modalidad a distancia) convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía en Sevilla y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso con-



tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## A N E X O

### CURSO DE HABILITACION PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL

ENTIDAD CONVOCANTE: FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA

AÑO 1999

#### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre		DNI
CUERVA NUNEZ	INMACULADA	75.231.732
CAMPOS LÓPEZ	ENCARNACIÓN VIRTUDES	08.906.866
FERNÁNDEZ MORALES	ROSA	27.225.408
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	M <sup>a</sup> JESÚS	08.908.314
GONZÁLEZ MARTÍN	TRINIDAD	27.501.668
JIMÉNEZ BARRERA	M <sup>a</sup> DOLORES	27.497.307
LÓPEZ GUTIÉRREZ	ANA ROSALÍA	27.257.725
MALENO GARCÍA	ENGRACIA	27.225.595
MATEO PERALTA	VIRTUDES ÁNGELES	27.222.999
MIRAS MORENO	ROSA	27.519.976
MORAL MARTÍNEZ	JUDIT	78.030.950
RODRÍGUEZ MALDONADO	MERCEDES	27.222.998
CASTILLA ARENAS	RAFAELA M <sup>a</sup>	30.457.552
MORENO CRUZ	M <sup>a</sup> JOSÉ	75.396.522
MORENO HIDALGO	ROSARIO	30.458.998
NAVERO NAVERO	M <sup>a</sup> DOLORES	30.461.068
PEDRAJAS REDONDO	M <sup>a</sup> CARMEN	29.988.201
PÉREZ FERNÁNDEZ	M <sup>a</sup> JOSÉ	30.498.531
RINCÓN PASCUAL	ELISA	30.448.447
BUSTO MAESTRE	ANA M <sup>a</sup>	44.207.924
CASTRO ISAAC	FERNANDO	X1.974.263
GARCÍA VENEGAS	M <sup>a</sup> JOSEFA	44.213.492
LARA ROMERO	RAQUEL	44.211.200
MORALES BRAVO	SERAFINA	26.005.510
RISOTO MARCOS	JUANA	25.940.090
TORRES AMATE	DOLORES	25.993.751
BORREGO CORDÓN	CARMEN M <sup>a</sup>	25.566.221
CARO BARROSO	FRANCISCA	74.901.580
CARRASCO RODRÍGUEZ	ANA M <sup>a</sup>	25.549.717
CASTAÑO GARCÍA	FRANCISCA	25.560.204
CASTILLO MILLÁN	M <sup>a</sup> LUCRECIA	24.842.470
FERNÁNDEZ LAMAS	M <sup>a</sup> JOAQUINA	25.556.449
GALLARDO RUÍZ	MERCEDES	31.983.955

Apellidos y nombre		DNI
GARCIA LLAMAS	M <sup>a</sup> LUISA	24.093.770
GRANADO CABEZA	AVELINA	11.889.468
HARO CABRERA	M <sup>a</sup> INMACULADA	74.900.968
MONTIEL ALCÁNTARA	ISABEL	24.819.855
MONTIEL ALCÁNTARA	ANTONIA	24.781.353
PÉREZ SÁNCHEZ	CARMEN	25.558.549
RAMOS FONTALBA	CARMEN DOLORES	74.788.080
RÍOS PÉREZ	M <sup>a</sup> AUXILIADORA	25.552.776
SÁNCHEZ PÉREZ	VICTORIA	24.782.378
SANTAOLALLA ALBA	ENRIQUETA	74.759.382
TROUGHTON MACÍAS	INMACULADA	25.700.883
VÁZQUEZ GARCÍA	TERESA	25.551.977
ALCÁRAZ MARTÍNEZ	FERNANDA	30.447.173
BARRERO ANTILLER	M <sup>a</sup> MAGDALENA	28.702.704
CID PAGADOR	ASUNCIÓN	28.390.620
GABELLA ALONSO	M <sup>a</sup> DOLORES	27.890.929
GARCÍA HIDALGO	MARÍA	29.374.102
GARROTE BAUTISTA	CARMEN	28.856.542
GONZÁLEZ BLUMEITI	CRISTINA ANDREA	48.820.078
GUERRERO GALLANA	M <sup>a</sup> AMPARO	28.457.526
GUIADO BUZÓN	M <sup>a</sup> JOSÉ	28.876.482
GUIADO BUZÓN	M <sup>a</sup> CARMEN	28.885.100
HERRERO MORENO	MANUELA	28.892.004
MAESTRE VILLANUEVA	RAFAELA	18.423.545
MONTES PACHECO	M <sup>a</sup> JOSEFA	26.197.404
PÉREZ BARRAGÁN	MARÍA	28.739.211
PÉREZ GARCÍA	M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	28.763.555
PERIANES ORDAS	TERESA DE JESÚS	28.662.047
TROYA GONZÁLEZ	CARLOTA	28.709.047

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado, y de habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE y, de conformidad con el acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profe-

sionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE HABILITACION PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL

ENTIDAD CONVOCANTE: FEDERACION PROVINCIAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MALAGA/IATE

CURSOS 1997/98 Y 1998/99

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre		DNI
ARAGONÉS MERINO	M <sup>º</sup> DEL CARMEN	27.383.165
ATIENZA FERNÁNDEZ	IRENE	08.921.894
CANO MATEO	M <sup>º</sup> FRANCISCA	08.914.871
CARDADO MONTIEL	M <sup>º</sup> TERESA	25.661.682
CASAUS RAMOS	JULIA	74.804.755
CONDE O'DONELL	SARAY	26.804.890
DÍAZ GONZÁLEZ	M <sup>º</sup> JOSÉ	33.390.845
FERNÁNDEZ LÓPEZ	CARMEN ESTRELLA	25.079.119
FERNÁNDEZ ROBLES	M <sup>º</sup> JESÚS	22.926.640
GARCÍA CALDERÓN	ANA ROSA	25.661.025
GARCÍA MORALES	M <sup>º</sup> VICTORIA	44.578.504
GUTIERREZ MARÍN	PAOLA	25.686.695
LÓPEZ POSTIGO	JOSEFA	24.861.742
LÓPEZ SÁNCHEZ	BEGOÑA	25.059.513
MARÍN PÉREZ	INMACULADA	33.378.479
MARTÍN MARTÍN	TERESA M <sup>º</sup>	33.354.325
MOYANO GONZÁLEZ	M <sup>º</sup> DEL CARMEN	25.688.514
MUÑOZ OROBITG	ELVIRA	24.758.934
MUÑOZ PÉREZ	M <sup>º</sup> ISABEL	08.915.352
OJEDA GONZÁLEZ	M <sup>º</sup> CRISTINA	11.815.090
PADILLA DOMÍNGUEZ	M <sup>º</sup> ISABEL	25.107.011
PARRILJA TUDELA	JULIA	51.891.093
POSTIGO MORENO	JOSEFA	27.386.163
QUESADA GONZÁLEZ	M <sup>º</sup> DEL MAR	24.192.148
RAMOS CORONA	M <sup>º</sup> DOLORES	24.872.010
SILVA ALBA	ELISA	24.785.043
VEGA RODRÍGUEZ	JOSEFA LUISA	25.529.552
ZARZA LEÓN	MARÍA	25.927.515

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adjudican dieciocho ayudas de desplazamiento y estancia para los alumnos de la tercera edición de los Masters Universitarios en Información y Documentación, Archivística y Arquitectura y Patrimonio Histórico.*

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de las solicitudes de las dieciocho ayudas para desplazamiento y estancia de la tercera edición de los Masters Universitarios en Información y Documentación, Archivística y Arquitectura y Patrimonio Histórico convocadas por esta Dirección General de Bienes Culturales.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

MASTER EN INFORMACION Y DOCUMENTACION

Beneficiario: Jesús Manuel Anguita Duarte.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> del Carmen García Hernández.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Isabel Maneiro Domínguez.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> José Oliveros Vega.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> del Tránsito Ramírez Bonassi.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Josefa Ruiz Ruiz.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

MASTER EN ARCHIVISTICA

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Soledad Martínez Berbel.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Angela Sánchez López.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Miguel Angel Padilla García.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Inmaculada Nieves Gálvez.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Rocío Domínguez y Velázquez.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Luis Carlos Gómez Romero.  
 Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
 Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

## MASTER EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

Beneficiario: Josefina López Galdeano.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Gloria María Salmerón Martín.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Noelia Martínez Martínez.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Francisco Montañés Garnica.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Antonio Carrero Lérica.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Manuel Luis Peregrina Palomares.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Orden de 19 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 137, de fecha 25 de noviembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Director General,  
Julián Martínez García.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE  
DE BARCELONA*EDICTO. (PD. 1023/2000).*

Procedimiento: Varios en Seguridad Social 882/1999.  
Parte actora: Juan Antonio Cano Salazar.  
Parte demandada: José Luis Orozco Gómez, Héctor Stezano Toledo y -T.G.S.S.- (Tesorería Gral. Seguridad Social).  
Secretaría: Luisa Molina Villalba.

En Barcelona, a 3 de abril de 2000.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 3.4.2000, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Antonio Cano Salazar contra José Luis Orozco Gómez, Héctor Stezano Toledo y -T.G.S.S.- (Tesorería Gral. Seguridad Social) en reclamación de Varios en Seguridad Social, seguido con el número 882/99, se cita a José Luis Orozco Gómez y Héctor Stezano Toledo,

en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 14.9.2000 a las 12,10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Junta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1014/2000).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura: Avda. de Alemania, 3, Huelva, 21071. Tfno.: 959/00.44.44; Fax: 959/00.44.69.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Biblioteca Pública de Huelva.

b) Número de expediente: C00001CS21HU.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.946.300 ptas. (41.748,10 euros) (IVA incluido).

5. Garantía. Provisional: Dispensada su prestación conforme art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Delegación Provincial de Cultura. Negociado de Contratación.

b) Tfno.: 959/00.44.44.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes fin de recepción de ofertas

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA; si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Cultura, sito en Avda. de Alemania, núm. 1-3, de Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto Público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnico.

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Libramientos parciales contra presentación de facturas de aquellos períodos

vencidos que el coordinador haya certificado su realización con arreglo a las condiciones pactadas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 8, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 30 de marzo de 2000.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1018/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955/03.70.00; Fax: 955/03.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impresión de los números 31, 32, 33 y 34 de PH-Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A00004CS41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.800.000 ptas. (58.899,19 euros) (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 196.000 ptas. (997,68 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda hacer público concurso para la adjudicación de obras con aportación de proyecto. (PP. 884/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: OB-1-2000.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma interior de la residencia de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 107.961.084 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.159.222 ptas.

b) Definitiva: 4.318.444 ptas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y código postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Teléfono: 959/35.04.52.

e) Telefax: 959/35.01.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C-4-d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del cuadragésimo quinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Sede Iberoamericana de Santa María de La Rábida, de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, de la Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

3.º Localidad y código postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819. Registro General de la Sede Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Sede Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, núm. 2. Monasterio Santa María de las Cuevas. Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092. Registro General de la Sede Antonio Machado, de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.

3.º Localidad y código postal: Baeza (Jaén), 23440.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 90, de la Ley 3/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y código postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Fecha: Decimoquinto día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Rector, José María Martín Delgado.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 1029/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y obra de la ampliación de la EDAR de Peñarroya-Pueblonuevo, expediente: H-PM5045/O-POO; obra del colector desde el polígono La Yutera hasta la EDAR de Peñarroya-Pueblonuevo, expediente: H-PM5044/OEJO; obra del colector desde el polígono Antolín hasta la EDAR de Peñarroya-Pueblonuevo, expediente: H-PM5046/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintiún millones quinientas treinta y seis mil trescientas noventa y tres (321.536.393) ptas., IVA incluido. (1.932.472,64 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla, 41001).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 6 de junio de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Organismo.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000,

HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña María Montserrat Gamallo Planellas y a doña María del Carmen Sánchez Galiano.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

*ANUNCIO sobre adjudicación de una beca de formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de noviembre de 1999 (BOJA de 14 de diciembre), de conformidad con lo establecido en las bases de la con-

vocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000,

HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña Isabel Morillo Arjona.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación:

1. Corona Aguilar, José Manuel. Total puntos: 22,25.
2. Guerrero Quintero, María del Carmen. Total puntos: 22,00.
3. Bohórquez Sánchez, María Pilar. Total puntos: 21,25.
4. Gil Cumplido, Marta. Total puntos: 21,00.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 929/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNIFICADA MALAGUEÑA DE AUTONOMOS DEL TAXI (AUMAT). MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	159 ptas.
Por cada km recorrido	83 ptas.
Hora de parada	2.179 ptas.
Carrera mínima	409 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	187 ptas.
Por cada km recorrido	100 ptas.
Hora de parada	2.587 ptas.
Carrera mínima	484 ptas.

La tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios en días festivos las 24 horas.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto.

Suplemento: Los servicios con origen y destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

*ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1005/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA) VILLAMARTIN (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico	869,04 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	1.658,20 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	41,76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	78,63 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	109,33 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.773 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./L/seg.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	4.413 ptas.
15	5.784 ptas.
20	9.212 ptas.
25	12.640 ptas.
30	16.000 ptas.
40	22.000 ptas.
50	28.000 ptas.
65	37.000 ptas.
80	46.000 ptas.
100	58.000 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.300 ptas.
15	9.600 ptas.
20	12.800 ptas.
25	21.000 ptas.
30	25.500 ptas.
40	32.000 ptas.
50 y superiores	42.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio. Expediente 363/99 A.T. (PP. 630/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización administrativa, información pública, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de los bienes afectados.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 KV simple circuito desde el apoyo núm. 11 de la línea Villanueva de Córdoba-El Carpio-Cardeña hasta la subestación «El Carpio», en la provincia de Córdoba.

Términos municipales afectados: Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en calle Manriques, número 2, y presentar las alegaciones que crean oportunas, por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.



## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM.	Nº	POL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (M)	(m)	SP. (M)	OT. (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARALELO	NATURALEZA
VVA DE CÓRDOBA	1	62	34			39	117	117	JUANA PIZARRO POZUELO	CCONCEJO,34 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA DEHESILLA	PASTOS
VVA DE CÓRDOBA	2	62	43			47	141	141	ÁNGEL DÍAZ CABRERA	C/ALEGRIA, 11 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA DEHESILLA	PASTOS Y ENCINAS
VVA DE CÓRDOBA	3	62	29	11-12	33	290	870	1670	BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ RUIZ Y SRA	C/VEROS,6 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA DEHESILLA	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	4	62	14			148	444	444	JOSÉ MUÑOZ TORIL	C/PADRE LORINTE,26 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA DEHESILLA	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	5	—	—			42	126	126	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PLAZA DE ESPAÑA, 10 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	—	CAMINO DE LAS HUERTAS DE NAVAL MILANO
VVA DE CÓRDOBA	6	61	17			28	84	84	JUANA PIZARRO POZUELO	CCONCEJO,34 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	7	61	14	13	169	35	105	505	JUAN COLETO LUNA	CSAN ANTONIO,43 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	FORRAJERAS
VVA DE CÓRDOBA	8	—	—			5	15	15	CONFED. HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AVDA DEL BRILLANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO DE LA ARMADILLA
VVA DE CÓRDOBA	9	61	13	14	174	469	1407	1807	JUAN COLETO LUNA	CSAN ANTONIO,43 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	10	61	12	15-16	37	331	993	1793	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	CMORENO DE PEDRAJAS,29 14440-VVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	11	61	11			177	531	531	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	CMORENO DE PEDRAJAS,29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	12	61	10	17	144	121	363	763	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	CMORENO DE PEDRAJAS,29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	13	—	—			4	12	12	AYTO. DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PLAZA DE ESPAÑA, 10 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	—	CAMO DEL MERCADER
VVA DE CÓRDOBA	14	60	16	18	169	210	630	1030	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	CMORENO DE PEDRAJAS,29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	15	—	—			52	156	156	AYTO. DE VVA DE C. Y JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJ. MEDIO AMBIENTE	PZA. DE ESPAÑA, 10, VVA DE C. Y C/TOMÁS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ
VVA DE CÓRDOBA	16	60	17	19	196	253	759	1159	JUAN JOSÉ PEDRAZA RAMÍREZ	CHISTORIADOR DÍAZ DEL MORAL,4 14008-CÓRDOBA	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	17	—	—			17	51	51	AYTO. DE VVA DE C. Y JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJ. MEDIO AMBIENTE	PZA. DE ESPAÑA, 10, VVA DE C. Y C/TOMÁS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM	Nº	POL	PAR	Nº APOYO	APOYO (m²)	(m)	SP. (m)	OC (m)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
VVA DE CÓRDOBA	18	60	14	20-21	3,7	483	1449	2249	JUAN JOSE PEDRAZA RAMÍREZ	CHISTORIADOR DÍAZ DEL MORAL, 4 14008-CÓRDOBA	LAS ALMAGRERAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	19	—	—			4	12	12	JUAN JOSE PEDRAZA RAMÍREZ JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS JUAN CANTADOR DÍAZ	(JUAN FRANCISCO) C/MORENO DE PEDRAJAS, 29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	—	CAMINO
VVA DE CÓRDOBA	20	60	11	22-23-24	5,88	1132	3396	4996	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	C/MORENO DE PEDRAJAS, 29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	21	—	—			20	60	60	AYTO. DE VVA. DE C. Y JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJ. MEDIO AMBIENTE	PZA. DE ESPAÑA, 10, VVA. DE C. Y C/TOMÁS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ
VVA DE CÓRDOBA	22	60	10	25	1,96	118	354	754	MARIANO POZO GARCIA	C/MORENO DE PEDRAJAS, 9 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	23	60	6			82	246	246	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUFAS N 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	24	—	—			45	135	135	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE MEDIO AMBIENTE	C/TOMÁS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ
VVA DE CÓRDOBA	25	60	11			53	159	159	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	C/MORENO DE PEDRAJAS, 29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	26	60	5	26	1,96	143	429	829	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	C/MORENO DE PEDRAJAS, 29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	27	60	4			209	627	627	JUAN FRANCISCO BLANCO ROJAS	C/MORENO DE PEDRAJAS, 29 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	28	60	3	27	1,96	405	1215	1615	HIJOS DE BARTOLOME TORRICO MARTOS	C/ANTONIO CORTES LLADÓ EDIF. LUSITANIA, 1 41004-SEVILLA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	29	60	2	28	1,96	117	351	751	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUFAS N 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	30	—	—			15	45	45	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO DE LA FUENTE
VVA DE CÓRDOBA	31	21	3	29-30	3,92	719	2157	2957	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUFAS N 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	32	—	—			8	24	24	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO DE NAVALCON EJO
VVA DE CÓRDOBA	33	21	4			6	18	18	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUFAS N 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

EM	Nº	POL	PAR	Nº APOYO	APOYO (M²)	(m)	SP. (M)	OC (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARA	NATURALEZA
VVA DE CÓRDOBA	34	—	—			7	21	21	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO DE LA CIGÜENUELA
VVA DE CÓRDOBA	35	21	5	31-32-33	5,14	668	2004	3204	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUZAFASN 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	36	—	—			6	18	18	AYTO. DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PLAZA DE ESPAÑA, 10 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	—	CAMINO
VVA DE CÓRDOBA	37	21	5			237	711	711	BARTOLOME HERRUZO SOTOMAYOR	CTRA. ARRUZAFASN 14012-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	38	21	7	34	1,96	47	141	541	ANTONIO CABRERA SANCHEZ	C/CAROLINA PAINO, 32 28025-MADRID	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	39	—	—			5	15	15	ANTONIO CABRERA SANCHEZ	C/CAROLINA PAINO, 32 28025-MADRID	—	CAMINO DE NAVALPERAL
VVA DE CÓRDOBA	40	21	10			95	285	285	ANTONIO CABRERA SANCHEZ	C/CAROLINA PAINO, 32 28025-MADRID	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	41	—	—			18	54	54	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO DE NAVALPERAL
VVA DE CÓRDOBA	42	21	13	35	1,74	153	459	899	ANTONIO CABRERA SANCHEZ	C/CAROLINA PAINO, 32 28025-MADRID	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	43	21	14			167	501	501	MIGUEL ROJAS FIGUERA	C/SAN SEBASTIAN, 18 14440-VVA. DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	44	21	15	36	1,96	123	369	769	ANTONIO FIGUERA GUTIERREZ	C/PADRE LORENTE, 16 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	45	21	15			158	474	474	FRANCISCO MUÑOZ PIZARRO	C/ARTURO CAMPION, 14 20018-SAN SEBASTIAN	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	46	21	16	37	1,74	206	618	1018	ANTONIO FIGUERA GUTIERREZ	C/PADRE LORENTE, 16 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	47	21	19			165	495	495	ANTONIO CALEROTORIL	C/NAVAS, 1 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LA ALCARRIA	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	48	—	—			14	42	42	JUNTA DE AND. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ
VVA DE CÓRDOBA	49	21	18			24	72	72	ANTONIO CALEROTORIL	C/NAVAS, 1 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LA ALCARRIA	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	50	—	—			25	75	75	JUNTA DE AND. CONSEJERIA DE OBRAS PUBL. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA. CO-413
VVA DE CÓRDOBA	51	20	45	38	1,69	171	513	913	ANTONIO CALEROTORIL	C/NAVAS, 1 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LA ALCARRIA	DEHESA

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM	Nº	FOI.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (m²)	(m)	SP (M)	OC (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
VVA DE CÓRDOBA	52	20	91			145	435	435	MARIA GARCIA CABEZAS	C/CONCEJO,38 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	53	20	43	39	1,74	282	846	1246	PEDROMORENO CANO	C/POZOBLANCO,47 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	54	20	44	40	1,74	193	579	979	PEDROMORENO CANO	C/POZOBLANCO,47 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	55	—	—			10	30	30	AYTO.DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PLAZA DE ESPAÑA, 10 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	—	CAMINO
VVA DE CÓRDOBA	56	20	92	41	1,69	118	354	754	MARIA GARCIA CABEZAS	C/CONCEJO,38 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	57	20	11			268	804	804	H.NOS.SANCHEZ CANO	C/CANALEJAS,6 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	58	—	—			5	15	15	CONFED.HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA.DEL BRILLANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
VVA DE CÓRDOBA	59	20	11	42	1,96	120	360	760	H.NOS.SANCHEZ CANO	C/CANALEJAS,6 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	60	—	—			8	24	24	H.NOS.SANCHEZ CANO Y PEDRO COLETO MUÑOZ	C/CANALEJAS,6 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	—	CAMINO DE LA FLATA
VVA DE CÓRDOBA	61	20	8	43	1,96	224	672	1072	H.NOS.SANCHEZ CANO	C/CANALEJAS,6 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	62	20	7			60	180	180	MARIANA GUTIERREZ MOHEDANO	C/OLIVO,8 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	63	—	—			14	42	42	MARIANA GUTIERREZ MOHEDANO	C/OLIVO,8 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	—	CAMINO VECINAL
VVA DE CÓRDOBA	64	20	6	44-45	10,96	524	1572	2372	H.NOS.TORRES DIAZ	AVDA.GRAN CAPITAN,4 14008-CÓRDOBA	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	65	20	4			97	291	291	DANIEL MUÑOZ BEJARANO	C/ALEGRIA,40 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	66	20	88	46	1,96	265	795	1195	LUISA OCHOA DOCTOR	C/JUANOCAÑA, 18 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	67	20	3			35	105	105	LEONCIO OCHOA DOCTOR	C/LIBERTAD,3 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	68	—	—			42	126	126	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS PUB. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA.CO- 413
VVA DE CÓRDOBA	69	21	39			47	141	141	LUISA OCHOA DOCTOR	C/JUANOCAÑA, 18 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA	70	21	38	47-48	3,7	324	972	1772	ANTONIA TORRALBO FIGUERA	C/PARRALEJO, 13 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)	LA ALCARRI A	DEHESA

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

EM	Nº	POC	PAR	Nº APOYO	APOYO (M)	(m)	SP (M)	OC (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
VVA DE CÓRDOBA	71	21	40	49-50	3,92	581	1743	2543	DANIEL PADILLA DELGADO	C/PADRE LLORENTE, 11 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	EL CARAMILLO	DEHESA
VVA DE CÓRDOBA Y ADAMUZ	72	—	—			21	63	63	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	73	26	10	51-52	3,92	562	1686	2486	ANTONIO CABRERA SANCHEZ	C/CAROLINA PAIÑO, 32 28025-MADRID	LAS NAVAS	DEHESA
ADAMUZ	74	—	—			12	36	36	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	C/FUENTE, 1 14430-ADAMUZ	—	CAMINO
ADAMUZ	75	26	15	53-54	3,7	540	1620	2420	MIGUEL BLANCO ROMERO	C/HERMANOS LOPEZ DIEZGUILZ, 10 14001-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA Y HUERTO
ADAMUZ	76	26	18	55-56	3,65	764	2292	3092	RAFAEL TERAN BLANCO	PLAZA MORENO, 4 14001-CÓRDOBA	LAS NAVAS	DEHESA
ADAMUZ	77	—	—			57	171	171	JUNTA DE AND. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO VIEJO DE ADAMUZ
ADAMUZ	78	26	17	57-58	3,13	304	912	1712	CARMEN MONTERO DE LA CAMARA	C/CONCEJO, 1 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LAS NAVAS	ENCINAS Y MONTE
ADAMUZ	79	—	—			12	36	36	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS P. B. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA-CO-413
ADAMUZ	80	27	34	59-60-61-62-63	7,7	1197	3591	5591	CARMEN MONTERO DE LA CAMARA	C/CONCEJO, 1 14440-VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	LOS PODOCOS	MONTE CON ENCINAS Y PINAR
ADAMUZ	81	—	—			11	33	33	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS P. B. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA-CO-413
ADAMUZ	82	26	27			116	348	348	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AVDA. GRAN CAPITAN, 8 14001-CÓRDOBA	LAS NAVAS	MONTE CON ENCINAS
ADAMUZ	83	26	18	64	1,69	149	447	847	RAFAEL TERAN BLANCO	PLAZA MORENO, 4 14001-CÓRDOBA	LAS NAVAS	MONTE CON ENCINAS
ADAMUZ	84	26	27			58	174	174	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AVDA. GRAN CAPITAN, 8 14001-CÓRDOBA	LAS NAVAS	ENCINAS
ADAMUZ	85	—	—			4	12	12	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	C/FUENTE, 1 14430-ADAMUZ	—	CAMINO
ADAMUZ	86	28	1	65	1,96	352	1056	1456	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	C/FUENTE, 1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE, ENCINAS Y PINOS
ADAMUZ	87	—	—			3	9	9	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	88	28	1			36	108	108	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	C/FUENTE, 1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE, ENCINAS Y PINOS
ADAMUZ	89	—	—			7	21	21	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS P. B. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA-CO-413

·L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM.	Nº	POL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (m)	→	SP. (m)	OT. (m)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
ADAMUZ	90	27	37	66-67-68-69	6,56	1230	3690	5290	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	LOS PODOS	MONTE, PINOS Y ENCINAS
ADAMUZ	91	—	—			4	12	12	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	92	29	1			63	189	189	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	93	—	—			4	12	12	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	94	29	1	70	1,69	210	630	1080	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	95	—	—			3	9	9	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	96	29	1			35	105	105	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	97	—	—			9	27	27	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA DEL BRILLANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	98	29	1	71	1,44	250	750	1150	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE, PINOS Y ENCINAS
ADAMUZ	99	—	—			8	24	24	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	100	29	1	72	1,44	229	687	1087	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE, PINOS Y ENCINAS
ADAMUZ	101	—	—			5	15	15	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	102	29	1			257	771	771	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE, PINOS Y ENCINAS
ADAMUZ	103	—	—			6	18	18	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	104	29	1	73-74	3,13	288	864	1664	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINAR
ADAMUZ	105	—	—			4	12	12	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	106	29	1			138	414	414	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINAR
ADAMUZ	107	—	—			5	15	15	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	PISTA
ADAMUZ	108	29	1	75	1,74	462	1386	1786	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	109	—	—			8	24	24	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS PUBL. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO,1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA.C0413
ADAMUZ	110	24	1	76-77	3,48	992	2976	3776	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	111	—	—			15	45	45	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	—	CORTAFUEGOS
ADAMUZ	112	24	1	78	1,96	204	612	1012	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ.	C/FUENTE,1 14430-ADAMUZ	COMUNALES	MONTE Y PINOS
ADAMUZ	113	—	—			43	129	129	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA DEL BRILLANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	RIO MATAPUERCAS
ADAMUZ	114	3	2			66	198	198	ANTONIO MORA LINDO	C/CONSTITUCION,2 14430-ADAMUZ	EL CORZO	ENCINAS

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM.	Nº	FOL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (M²)	(m)	SP. (M²)	OC. (M²)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
ADAMUZ	115	—	—			—	—	—	ANTONIO MORA LINDO	C/CONSTITUCION,2 14430-ADAMUZ	—	LINEA ELECTRICA M.T.20KV
ADAMUZ	116	3	2			266	798	798	ANTONIO MORA LINDO	C/CONSTITUCION,2 14430-ADAMUZ	EL CORZO	ENCINAS
ADAMUZ	117	—	—			6	18	18	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS P.UB. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO,1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA.CO- 413
ADAMUZ	118	2	6	79	1,96	137	411	811	SALVADOR SANCHEZ MARFIL Y 2 MAS	C/MURCIA,9 14010-CÓRDOBA	EL SEVILLA NO	MONTE
ADAMUZ	119	—	—			9	27	27	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS P.UB. Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO,1 14004-CÓRDOBA	—	CTRA.CO- 413
ADAMUZ	120	3	4			96	288	288	ANTONIO MORA LINDO	C/CONSTITUCION,2 14430-ADAMUZ	EL CORZO	ENCINAS
ADAMUZ	121	—	—			5	15	15	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA DEL BRILLANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	122	3	4	80	1,74	384	1152	1552	ANTONIO MORA LINDO	C/CONSTITUCION,2 14430-ADAMUZ	EL CORZO	ENCINAS
ADAMUZ	123	3	9	81	1,69	513	1539	1939	ANA ORDONEZ TOCEDANO	C/VENTA DEL MERCADER,19 14430-ADAMUZ	EL CORZO	OLIVOS
ADAMUZ	124	3	16	82	1,96	37	111	511	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	NAVALPE DROCHE	MONTE
ADAMUZ	125	—	—			4	12	12	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	—	PISTA
ADAMUZ	126	3	14			164	492	492	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	NAVALPE DROCHE	MONTE Y ENCINAS
ADAMUZ	127	—	—			4	12	12	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	—	PISTA
ADAMUZ	128	3	14			5	15	15	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	NAVALPE DROCHE	MONTE Y ENCINAS
ADAMUZ	129	3	16	83	1,96	155	465	865	SALUSTIANO SANCHEZ PAZ	C/LAGO CONSTANZA,61,2B 28017-MADRID	NAVALPE DROCHE	MONTE
ADAMUZ	130	—	—			40	120	120	JUNTA DE AND. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	C/TOMAS DE AQUINO,1 14004-CÓRDOBA	—	VIA PECUARIA
ADAMUZ	131	3	29	84	1,96	392	1176	1576	JUAN JIMENEZ CAI VILLO	FINCA EL SANTOS N 14430-ADAMUZ	NAVALPE DROCHE	OLIVOS RIEGO
ADAMUZ	132	3	28	85	1,96	162	486	886	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO,11 14004-CÓRDOBA	NAVALPE DROCHE	OLIVOS- HUERTO
ADAMUZ	133	—	—			10	30	30	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILANTE,57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	134	3	28	86 87 88	12,18	1084	3252	4452	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO,11 14004-CÓRDOBA	NAVALPE DROCHE	ENCINAS
ADAMUZ	135	—	—			14	42	42	JUNTA DE AND. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	C/TOMAS DE AQUINO,1 14004-CÓRDOBA	—	CAMINO DEL PAJONAL
ADAMUZ	136	17	29	89-90	3,3	429	1287	2087	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO,11 14004-CÓRDOBA	NAVALPE DROCHE	ENCINAS

L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM	Nº	FOL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (m)	(m)	SP. (m)	OT. (m)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
ADAMUZ	137	—	—			—	—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LINEA ELECTRICA AT.220KV
ADAMUZ	138	17	29	91 92	3,3	381	1143	1943	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	NAVALPE DROCHE	ENCINAS
ADAMUZ	139	—	—			3	9	9	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	140	17	29	93	1,96	387	1161	1561	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	NAVALPE DROCHE	ENCINAS
ADAMUZ	141	—	—			3	9	9	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	—	CORTAFUEGOS
ADAMUZ	142	17	28	94	1,74	179	537	937	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	LA MOLINERA	PINAR
ADAMUZ	143	—	—			11	33	33	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	—	CORTAFUEGOS
ADAMUZ	144	17	28			196	588	588	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	LA MOLINERA	PINAR
ADAMUZ	145	—	—			11	33	33	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	146	17	28	95	1,96	315	945	1345	FRANK MULLER Y HEIKE MULLER	AVDA. AEROPUERTO, 11 14004-CÓRDOBA	LA MOLINERA	PINAR
ADAMUZ	147	—	—			11	33	33	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	—	CORTAFUEGOS
ADAMUZ	148	17	37			44	132	132	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	149	—	—			23	69	69	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	—	PISTA
ADAMUZ	150	17	27	96	1,74	155	465	865	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	151	—	—			10	30	30	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	—	PISTA
ADAMUZ	152	17	27			223	669	669	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	153	—	—			18	54	54	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	—	PISTA
ADAMUZ	154	17	124			117	351	351	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	155	—	—			5	15	15	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	—	PISTA
ADAMUZ	156	17	124	97 98 99	4,12	627	1881	3081	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	157	17	123	100	9	447	1341	1741	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS Y ENCINAS
ADAMUZ	158	—	—			4	12	12	CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	AVDA. DEL BRILLANTE, 57 14012-CÓRDOBA	—	ARROYO
ADAMUZ	159	17	123			46	138	138	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS
ADAMUZ	160	17	122			67	201	201	NICOLAS APARICIO PEREZ	C/PLATERO MARTINEZ, 13 14012-CÓRDOBA	CERRO ANTON	OLIVOS











## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

T.M.	Nº	POL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (M²)	(M)	SR (M)	CE (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
ADAMUZ	248	—	—			5	15	15	ELISA GARCIA DEL PRADO RUBERRIZ TORRES	C/ORENSE, 35 28223 MADRID	—	CAMINO
ADAMUZ	249	9	193			170	510	510	ELISA GARCIA DEL PRADO RUBERRIZ ARREND: DIEGO GARCIA MOLINA	C/ORENSE, 35 28223 MADRID C/LIBERTAD, 20 14430 ADAMUZ	VEGA DEL TAMUJOSO	PASTOS
ADAMUZ/EL CARPIO	250	—	—			34	102	102	CONFED. HIPOG. DEL GUAJALQUIR	AVDA DEL BRILLANTE, 57 14012 CÓRDOBA	—	ARROYO TAMUJOSO
EL CARPIO	251	1	3			20	60	60	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	ARBOLES DERIVERA
EL CARPIO	252	1	2			17	51	51	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	ARBOLES DERIVERA
EL CARPIO	253	—	—			9	27	27	JUNTA DE AND. CONSEJ. DE OBRAS PUB Y TRANSPORTES	C/TOMAS DE AQUINO, 1 14004 CÓRDOBA	—	CTRA. CO-412
EL CARPIO	254	1	1	133	169	290	870	1270	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	MONTEY PINOS
EL CARPIO	255	—	—			6	18	18	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	—	CAMINO
EL CARPIO	256	1	1	134 135	3,13	525	1575	2375	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	MONTEY PINOS
EL CARPIO	257	—	—			9	27	27	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	—	CAMINO
EL CARPIO	258	1	4	136 137 138 139 140 141	8,89	1590	4770	7170	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	PINOS, ENCINA Y BALDIO
EL CARPIO	259	—	—			—	—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DELA BORO BOLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LINEA ELECTRICA 66KV
EL CARPIO	260	1	4	142	9	161	483	883	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	BALDIO
EL CARPIO	261	—	—			—	—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DELA BORO BOLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LE 132KV ANDUJAR-LANCHA
EL CARPIO	262	1	4			28	84	84	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUEL GAS	BALDIO
EL CARPIO	263	—	—			17	51	51	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS, S.A.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	—	CAMINO

## L.E.A. 66 KV VILLANUEVA DE CÓRDOBA - EL CARPIÓ

TM.	Nº	FOL.	PAR.	Nº APOYO	APOYO (M)	SP. (M)	CE. (M)	TITULAR	DOMICILIO	PARAJE	NATURALEZA
EL CARPIO	264	—	—			—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LINEA ELECTRICA 20KV
EL CARPIO	265	1	5	143		107	321	EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS, SA.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUELGAS	BALDIO
EL CARPIO	266	—	—			—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LINEA ELECTRICA 20KV
EL CARPIO	267	1	5			10	30	EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS, SA.	HACIENDA BUENAVISTA 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)	LAS HUELGAS	OLIVOS DISPERSOS
EL CARPIO	268	1	6			2	6	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	LAS HUELGAS	BALDIO
EL CARPIO	269	—	—			—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LINEA ELECTRICA 20KV
EL CARPIO	270	1	6			10	30	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	LAS HUELGAS	BALDIO
EL CARPIO	271	—	—			12	36	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	EDIFICIO
EL CARPIO	272	1	6			8	24	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	LAS HUELGAS	BALDIO
EL CARPIO	273	—	—			—	—	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	—	LE. 66 KV EL CARPIO-VILLADEL RIO
EL CARPIO	274	1	6	144		73	219	ENDESA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	AVDA. DE LA BOROBOLLA, 5. 41004-SEVILLA	LAS HUELGAS	BALDIO

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

Expte.: 14 105/96.J.

Esta Delegación de Trabajo e Industria, vista la documentación presentada por la entidad Trade Altempo España, S.A., con CIF A-14.380.109, mediante Resolución adoptada con fecha 21.11.96 una subvención de cinco millones ochocientos noventa y seis mil doscientas pesetas.

## HECHOS

1. La empresa citada ha incumplido con la obligación de acreditar ante esta Delegación Provincial, mediante la certificación correspondiente, el haber incorporado a su presupuesto/contabilidad el pago realizado en concepto de liquidación mediante documento OP 2278 abonado con fecha 19.1.98 y por una cantidad de 94.335 ptas.

2. Con fecha 2.11.99, se acuerda la apertura de expediente de reintegro, procediéndose a la notificación según lo regulado en el art. 59.4 de la Ley 30/92. Concediéndose, en el mismo, un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, documentos u otras informaciones que se estimaran convenientes, sin que hasta la fecha se haya usado este derecho.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22, punto I, con referencia al art. 14.3 de la Orden de 31 de marzo de 1995 (BOJA núm. 60, de 20.4.95) y art. 112.D) de la Ley 5/83, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), se procederá al reintegro total/parcial de la subvención cuando la entidad incumpla la normativa aplicable.

## RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuesta con motivo del otorgamiento de la subvención recogida en el punto séptimo de la antedicha Resolución por la que se obliga a la entidad a aportar el preceptivo certificado de incorporación del pago efectuado con motivo de la liquidación del Curso 14-1 «Frig. Equipos Autónomos de Aire Acondicionado» por una cuantía de 94.335 ptas.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 94.335 ptas., con adición de 9.250 ptas. en concepto de interés de demora desde la fecha del pago del importe abonado en concepto de liquidación.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 6 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio o la compensación con pagos a su favor.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de Tributos y demás derechos de la Comunidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba (C/ Gondomar, 10, Córdoba, 14071). En el documento de ingreso se deberá hacer constar la causa del reintegro (subvención FPO) y núm. de expediente, remitiendo copia del citado documento al Servicio de Formación y Empleo de esta Delegación, en la dirección indicada en pie de página.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole, que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma el potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos, desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadiaro con hijuela a Guadarranque-Carteya (VJA-148). (PP. 729/2000).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa Esteban, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadiaro con hijuela a Guadarranque-Carteya, por sustitución de la concesión V-1334:JA-124-CA (EC-JA-029), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

- San Roque-Algeciras, con paradas en ambos puntos.
- San Roque-Guadarranque-Carteya, con paradas en Cruce de San Roque-Guadarranque, Carteya.
- San Enrique de Guadiaro-San Roque, con paradas en San Enrique Guadiaro, Guadiaro, Cruce de San Roque.

### Prohibiciones de Tráfico:

- De y entre cruce de la N-340 con carretera a Guadiaro y cruce de la N-340 con acceso a San Roque y viceversa.

### II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4370 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1155/10 kg-km o fracción.





*RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza (VJA-152). (PP. 918/2000).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 17 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Auto-Líneas TM, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza (VJA-152), por sustitución de la concesión V-2836: JA-281(EC-JA-192), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I.- Itinerario:

- Las Norias de Daza-Almería, con paradas en Las Norias de Daza, Pueblo Nuevo-Norias, La Molina, Las Camaras, Pueblo Nuevo-La Mojonera, La Mojonera, Llanos de Vícar, El Solanillo, Las Marinas, Urb. Roquetas, Buena Vista, Pto. Roquetas, Roquetas, Salinas, Parrales, Parador, La Gloria, Aguadulce, Urb. La Parra, Almería.

- Hospital Comarcal-Roquetas, con paradas en Hospital Comarcal, Las Norias de Daza, Pueblo Nuevo-Norias, La Molina, Las Camaras, Pueblo Nuevo-La Mojonera, La Mojonera, Llanos de Vícar, El Solanillo, Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas.

- Las Marinas-Urb. Roquetas-Roquetas, con paradas en Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas.

- Hospital-Roquetas por La Mojonera, con paradas en Hospital Comarcal, Las Norias de Daza, Pueblo Nuevo-Las Norias, La Molina, Las Camaras, Pueblo Nuevo-La Mojonera, La Mojonera, Cortijos Marín, Barriada Los Platos, Los Motores, Roquetas de Mar.

- Las Marinas-Almería, con paradas en Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas, Salinas, Parrales, Parador, La Gloria, Aguadulce, Urb. La Parra, Almería.

- Las Marinas-Aguadulce, con paradas en Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas, Salinas, Parrales, Parador, La Gloria, Aguadulce.

- San Agustín-Almería, con paradas en San Agustín, El Solanillo, Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas, Salinas, Parrales, Parador, La Gloria, Aguadulce, Urb. La Parra, Almería.

- Trance Nuevo-Almería, con paradas en Trance Nuevo, El Grajo, Yegua Verde, Las Losas, Caña Sebastiana, Barrio Archilla, Parador, La Gloria, Aguadulce, Urb. La Parra, Almería.

- Trance Nuevo-Parador, con paradas en Trance Nuevo, El Grajo, Yegua Verde, Las Losas, Caña Sebastiana, Barrio Archilla, Parador.

- La Mojonera-Almería, con paradas en La Mojonera, Cortijos Marín, Barriada Los Platos, Los Motores, Roquetas de Mar, La Molineta, Parador, Aguadulce, Almería.

- Puerto de Roquetas-Almería, con paradas en Pto. de Roquetas, La Romanilla, Salinas, Parrales, Campillo del Moro, Urb. Aguadulce, Aguadulce, Almería.

- Parrales-Almería, con paradas en Parrales, Campillo del Moro, Urb. Aguadulce, Aguadulce, Almería.

- Almerimar-Camping Mar Azul-Almería, con paradas en Almerimar, Tierras de Almería San Agustín, El Solanillo, Las Marinas, Urb. Roquetas, Buenavista, Pto. Roquetas, Roquetas, Salinas, Parrales, Parador, La Gloria, Aguadulce, Urb. La Parra, Almería.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Almería y El Parador y viceversa.
- De y entre La Mojonera-Pueblonuevo y Cortijos Marín y viceversa.

- De y entre Poblado Las Losas, Barrio Archilla y viceversa.
- De La Mojonera para Cortijos Marín y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa:7,9176 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1876 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación de la vivienda siguiente:

24.262.914-N.  
Salvador Vega Frías.  
1.040.739 ptas.

Granada, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimiento en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 10.11.99, no constando en el expediente los domicilios de don Felipe Acha y Yagüe, en calidad de liquidador de la mercantil «Edificaciones Las Américas, S.A.» ni de la Sociedad «Garaje La Asunción, S.A.», como empresa explotadora de la planta 1.ª sótano del edificio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les comunica que por esta Delegación Provincial se instruye expediente sancionador frente a la mercantil «Edificaciones Las Américas, S.A.» por infracción al Régimen Legal de Viviendas de Protección Oficial, con motivo de las edificaciones promovidas por la misma en C/ Mauricio Moro 5, 7 y 9 de esta ciudad.

Como quiera que los derechos y obligaciones que ostente pudieran resultar afectados por la Resolución que en el mismo se adopte, de conformidad con lo previsto en el artículo 31

de la Ley 30/92, ostentan la condición de interesados, pudiendo personarse en el expediente a los oportunos efectos.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Pza. de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

El Delegado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 150/99.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 150/99, incoado a la entidad Don Honorino Suárez Liébana, con domicilio últimamente conocido en bar «La Llave», Ronda de Capuchinos, núm. 29, de Sevilla, significándole que, contra dicha Propuesta de Resolución, dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Eric Evans que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 48/99-S.

Notificado: Don Eric Evans. Publicidad.

Ultimo domicilio: Aloha Garden, Apto. 157. Marbella, 29660.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en la Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que, seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para deducir alegaciones o para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 23/99.

Notificado a: Don José Antonio Benítez Hita.

Ultimo domicilio: C/ Carrera de San Agustín, 10. Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de marzo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en la Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que, seguidamente, se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 69/99.

Notificado a: Don José Manuel Toral Valenzuela.

Ultimo domicilio: C/ Horno Higuera, 8. Illora (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 108/99.

Notificado a: Jaime Trainera Paya, S.L.

Ultimo domicilio: Bajos Fenicio, 3. Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 123/99.

Notificado a: Don Rogelio Rivas Rodríguez.

Ultimo domicilio: P.º Reina Sofía, s/n. Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 180/99.

Notificado a: Bar Terraza Feria, S.L.

Ultimo domicilio: Fermasa. Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de marzo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones desestimatorias de los expedientes 679/94, 680/94 y 681/94, incoados a instancia de doña Raquel López Crespo, en solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Nerja.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones de 7 de febrero de 2000, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, desestimatoria de la solicitud

de apertura de oficina de farmacia en Nerja de doña Raquel López Crespo, tramitada bajo los números de expedientes 679/94, 680/94 y 681/94, que tiene como último domicilio el de C/ Pso. del Prado, 6-2.º Dcha., Doña Flora Bellón Aguilera, Talavera de la Reina (Toledo), 45004, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el Director General de Farmacia y Concursos de la Consejería de Salud, en el plazo de una mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Las Carboneras, núm. elenco MA-1058, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, t.m. de Cañete la Real (Málaga). (PP. 3415/99).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Carlos Maortua, en representación de Ingeniería Técnica C.M., S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos del monte «Las Carboneras», núm. de elenco 1058, perteneciente a la Comunidad Autónoma Andaluza, sito en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), para la instalación de torre medición de viento.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-HU 287/99.

Nombre y apellidos: M.ª de la Cinta Cordero de la Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de

que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1107/99.

Nombre y apellidos: José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 978/99.

Nombre y apellidos: M.ª del Rocío Díaz Quintero.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que la interesada, en el plazo de 15 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 205/99.

Nombre y apellidos: Nicanor Suárez Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 298/99.

Nombre y apellidos: Remedios Navarro Pavón.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 318/99.

Nombre y apellidos: Verónica González García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 454/99.

Nombre y apellidos: Luis Molina Cortés.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 636/99.

Nombre y apellidos: Artimido Martín Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 694/99.

Nombre y apellidos: Susana Muiño González.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 864/99.

Nombre y apellidos: Rosario Fátima Salazar Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 946/99.

Nombre y apellidos: Francisca Camacho Manzano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1113/99.

Nombre y apellidos: Juan José Durán Fernández.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que, transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de marzo de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, sobre Resolución de expediente de reintegro a nombre de don Antonio López de la Iglesia.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Examinado el expediente núm. 82/98, en el que por Resolución de fecha 10.12.1998 le fue concedida a don Antonio López de la Iglesia una subvención por importe de 200.000 ptas. para su asistencia como emigrante andaluz retornado, con cargo a la convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 1998, reguladas mediante Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La citada Resolución, mediante la que fue concedida la ayuda en cuestión, se notificó con la advertencia expresa de la obligación de justificación por parte del beneficiario, y el empleo de la subvención para el fin y en las condiciones con que se otorgó.

Segundo. Dado el incumplimiento de dicha obligación de justificación, se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 14.12.1999 para la devolución de 200.000 ptas. (100%), otorgándose posteriormente, a estos efectos, el correspondiente trámite de audiencia con fecha 3.12.1999, de conformidad con la dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Del análisis de la documentación presentada se deduce que, de la totalidad de la cantidad otorgada, no se ha justificado cantidad alguna, por lo que procede exigir el reintegro, que asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas.

Vistas la citada Orden de 21 de enero de 1998; la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

El reintegro que procede y la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención obedecen al incumplimiento de la Resolución de concesión, que establecía la obligación de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.c) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Esta Dirección General de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la señalada orden de 21 de enero de 1998, y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90),

RESUELVE

Primero. Declarar el cumplimiento total de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 10.12.1998.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención, 20.1.1999.

Tercero. El reintegro de la citada cantidad podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

- a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará en la siguiente cuenta bancaria restringida de Recaudación de Tributos y Derechos de la Comunidad Autónoma:

- a) Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- b) Código de Banco: 0085. Banco de Santander.
- c) Código de sucursal: Puerta Jerez, núm. 1 (Sevilla), 1407.
- d) Dígito de Control: 76.
- e) Núm. de Cuenta: 000033589.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la referida subvención, y lo comunicará a este Órgano, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, José Nieto Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-337/95.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-971/95.

Nombre y apellidos: Doña Natalia Carmona Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1394/95.

Nombre y apellidos: Don José Reina Alanís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de abril de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1428/95.

Nombre y apellidos: Doña Clemencia González Algarín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-648/96.

Nombre y apellidos: Don Julio García Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de abril de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-156/97.

Nombre y apellidos: Doña Fabiana Montiel Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-713/97.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Sánchez Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1647/97.

Nombre y apellidos: Doña Josefina Pérez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1696/97.

Nombre y apellidos: Don Francisco M. Almazán Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-121/98.

Nombre y apellidos: Don Manuel Álvarez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del

art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-124/98.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes López Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-770/98.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Cintado Sanche.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 4 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-429/99.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Guerra Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 26 de octubre de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1569/99.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Ortega Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 18 de noviembre de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-2383/99.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Pérez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de diciembre de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que la unidad familiar no se encuentra constituida con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso

ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-2707/99.

Nombre y apellidos: Doña Esmeralda Marinkovich Costa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de noviembre de 1999, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.2, aptad. a), del Decreto 2/99, dado que la solicitante constituye una unidad familiar unipersonal y es menor de 25 años, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-604/97.

Nombre: Doña Carmen Moreno Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de octubre de 1998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 2 del Decreto 400/90, dado que el marido de la solicitante se encuentra dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Inspección Regional, sobre notificación pendiente.*

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional de la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 23 de febrero de 2000, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Obras y Reformas Ntra. Sra. de Valme, S.L. (B-41.807.983), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido corres-

pendiente al ejercicio 1997, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. No habiendo sido posible la notificación en el domicilio comunicado a esta Administración por dicha Entidad, en C/ Duero, 21, de Dos Hermanas (Sevilla), ni en el de su Administrador, C/ Juan Setastían Elcano, 17, Dos Hermanas (Sevilla), tras reiterados intentos fallidos, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a don Fernando Rivas Olivares (48.880.815), Administrador de la Entidad, requiriéndosele para que comparezca, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, y sea notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Sevilla, sita en C/ Tomás Ibarra, 36, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 10 de marzo de 2000

*ANUNCIO de la Inspección Regional, sobre notificación pendiente.*

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 23 de febrero de 2000, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Obras y Reformas Ntra. Sra. de Valme, S.L. (B-41.807.983), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 1997, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. No habiendo sido posible la notificación en el domicilio comunicado a esta Administración por dicha Entidad, en C/ Duero, 21, de Dos Hermanas (Sevilla), tras reiterados intentos fallidos, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a la Entidad, requiriéndosele para que comparezca, mediante representante debidamente autorizado, y sea notificada de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los tributos de la AEAT en Sevilla, sita en C/ Tomás Ibarra, 36, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 10 de marzo de 2000

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 1013/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2000, acordó formular la revisión del Programa de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación y someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que en cumplimiento de lo previsto en el art. 127, apartado 1, del TRLS-92 (Ley Andaluza 1/97), el expediente se encontrará expuesto en la sede de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, pudiendo cualquier interesado analizarlo y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes, todo ello en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones que se produzca de este Edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en diario provincial y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Jerez, 3 de abril de 2000.- El Gerente.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*ANUNCIO. (PP. 463/2000).*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2000, en el punto 2.º, acordó aprobar las modificaciones introducidas en la Memoria para la Constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, la cual fue aprobada por el Pleno Municipal celebrado el día 22 de abril de 1999.

El expediente en cuestión, donde figura la nueva Memoria aprobada, se somete a Información Pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que se puedan formular cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen convenientes, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 7 de febrero de 2000.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

*ANUNCIO sobre eliminación de la U.A. 36, Barranco de la Cruz. (PP. 384/2000).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, aprobó inicialmente la eliminación de la U.A. 36 en el Barranco de la Cruz.

Se abre un período de Información Pública de quince días, insertando anuncio en este Boletín y periódico de mayor circulación de la provincia para que toda aquella persona que lo desee pueda examinar el expediente y alegar lo que estime oportuno a su derecho.

Almuñécar, 15 de febrero de 2000.- El Alcalde.

*ANUNCIO sobre estudio de detalle en el P-4. (PP. 619/2000).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de febrero del año dos mil, aprobó definitivamente el estudio de detalle redactado por los servicios técnicos municipales del Sector 4 del PGOU de Almuñécar con el objeto de dar cumplimiento a las determinaciones urbanísticas contenidas en el proyecto de compensación, toda vez que sobre el terreno se han producido ligeros ajustes para su adecuación al sitio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Almuñécar, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de la Universidad de Sevilla de parcelas dotacionales, denominadas S-1, S-2, S-3, S-4, S-5 y D-1 de la UA-SU-102 (Pirotecnia-Cross) para ampliación del campus universitario de Ramón y Cajal. (PP. 772/2000).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente 10/99 de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de la Universidad de Sevilla de parcelas dotacionales, denominadas S-1, S-2, S-3, S-4, S-5 y D-1 de la UA-SU-102 (Pirotecnia-Cross) para ampliación del campus universitario de Ramón y Cajal.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

#### IES SAN SEBASTIAN

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 558/2000).*

Centro: I.E.S. San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo y Comercial de don Isabelo Rodríguez Márquez, expedido el 11 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 3 de marzo de 2000.- El Director, José Gil Jiménez.

#### IES DON BOSCO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 855/2000).*

Centro: I.E.S. Don Bosco.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Hogar de doña María José Marqués Vázquez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Valverde del Camino, 27 de marzo de 2000.- El Director, Tomás López López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63